



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

TUSNE - 2023

Aprobado por Resolución Rectoral Nº 0090–2023/UNT Modificado con RR. Nº 0443-2023/UNT, Nº 0653-2023/UNT, 0732-2023/UNT, N° 1062-2023/UNT, N° 1504-2023/UNT y 1984-2023/UNT.

TRUJILLO – PERU

PRESENTACION

El presente documento TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE 2023 de la Universidad Nacional de Trujillo, tiene su base legal en el Art. 43.4° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución de la entidad, establen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal", así como el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM. Para ello la oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, ha efectuado la consolidación de la información recepcionada de la Unidades Orgánicas de la UNT, así como las modificaciones y adecuaciones correspondientes.

Este documento contiene la información relativa a los **Servicios No Exclusivos** que brinda la Universidad Nacional de Trujillo a través de sus distintas unidades orgánicas. La difusión y aplicación del presente documento permitirá una mejor información al público usuario y con ello brindar un servicio de calidad acorde con las exigencias y los fines del Estado.

Este documento está sujeto a modificaciones o actualizaciones, es por ello que la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización está siempre atenta a las sugerencias y recomendaciones que las Unidades Orgánicas nos hagan llegar con la finalidad de seguir adecuando este documento de gestión.

Trujillo, enero de 2023

CPC. Rocío Carmen Julia Huamán Pereyra

Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización

Mg. Ysmael Héctor Linares Neyra

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0090-2023/UNT

Trujillo, 19 de enero de 2023

Visto el documento N° 323037 y expediente N° 223037E, promovido por la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, sobre actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNT - TUSNE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2023-OPP/UDOM, la Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, comunica que procedió a revisar y actualizar el Documento de Gestión: Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNT – TUSNE; en ese contexto, solicita actualizar el referido documento con respecto a la Dirección de Admisión, Escuela de Posgrado, Departamento de Idiomas, Dirección de Bienestar Universitario, Clínica Estomatológica de Moche, HERBARIUM, Facultad de Ciencias Económicas, CICEC, Museo de Zoología, Dirección General de Administración, Segundas Especialidades y otros; así como, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente;

Que, con Oficio N 014-2023-DPP/UNT el Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe mencionado, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe respectivo y, derivar a la Oficina de Secretaria General para la emisión del acto administrativo, con la finalidad de actualizar el Texto de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la UNT, conforme se precisa en el anexo de la presente resolución;

Que, con Informe Legal Nº 0018-2023-OAJ/UNT el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde con lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, que establece: "(...) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deber ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"; asimismo, cita el artículo 8° Autonomía Universitaria de la Ley Universitaria 30220, establece que: " El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables". Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 NORMATIVO, implica potestad autodeterminativa para la creación de normas internas /estatutos y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria y 8.2 {...] la autonomía normativa garantiza que la Universidad Nacional de Trujillo, cuente con su ordenamiento jurídico interno, que le permita regular sus actividades académicas administrativas; de esta forma permitir el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación; en ese contexto, opina que se autorice lo solicitado debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

1°) ACTUALIZAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Universidad Nacional de Trujillo, en lo que corresponde a la Dirección de Admisión, Escuela de Posgrado, Departamento de Idiomas, Dirección de Bienestar Universitario, Clínica Estomatológica de Moche, HERBARIUM, Facultad de Ciencias Económicas, CICEC, Museo de Zoología, Dirección General de Administración, Segundas Especialidades y otros; conforme el anexo que forma parte de la presente resolución; de conformidad con lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización - Dirección de Planeamiento y Presupuesto; conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

DISTONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la UNT:

EGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE TOURCHIVESE,

Jr. Diego de Almagro # 344 – Teléfonos (044) 205513 / Mesa de Partes: (044) 209020

DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOY

DISTRIBUCIÓN

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

COMISIÓN DE PMANENTE DE EISCALIZACIÓ

- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN MPM.

YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN SECRETARIA GENERAL

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - UNIDAD DESARROLLO ORGA. Y MODER.

Email: rectorado@unitru.edu.pe www.unitru.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0443-2023/UNT

Trujillo, 21 de marzo de 2023

Visto el documento N° 623037 - expediente N° 623037E, promovido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNT, sobre actualización tasas de servicios no exclusivos del CIPOS;

CONSIDERANDO:

A

Que, por Resolución Rectoral Nº 0090-2023/UNT, se actualizó el Texto Único de Servicios No Exclusivos — TUSNE de la Universidad Nacional de Trujillo, entre los que figura el Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado - CIPOS;

Que, mediante Oficio N° 0273-2023/EPG-UNT, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNT, adjunta el informe de la encargada del Centro de Idiomas de Posgrado – CIPOS (Oficio N° 003-2023-CIPOS/EPG-UNT), quien luego de levantar las observaciones emitidas por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización (Informe N° Técnico N° 032-2023-OPP/UDOM), sobre actualización de tasas de servicios no exclusivos del referido Centro, alcanza las tablas como se indica a continuación, con respecto a la duración de los Programas Regular e Intensivo, tanto para los niveles básico e intermedio de los diferentes Idiomas; así como el cuadro actualizado con los servicios y tasas a incorporar al TUSNE, precisando que los servicios que no se describen en dicho cuadro serán reevaluados por su Unidad; además opina que el expediente se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente:



Programa Idioma	Regular	Intensivo
Inglés	Básico: 08 ciclos	Básico: 04 ciclos
	Intermedio: 04 ciclos	Intermedio: 02 ciclos
Portugués	Básico: 06 ciclos	Básico: 03 ciclos
	Intermedio: 04 ciclos	Intermedio: 02 ciclos
Italiano	Básico: 06 ciclos	Básico: 03 ciclos
	Intermedio: 04 ciclos	Intermedio: 02 ciclos
Francés	Básico: 08 ciclos	Básico: 04 ciclos
	Intermedio: 04 ciclos	Intermedio: 02 ciclos
Quechua	Básico: 08 ciclos	Básico: 04 ciclos
	Intermedio: 04 ciclos	Intermedio: 02 ciclos

Nº	Concepto	Monto S/
1	Matrícula por nivel	50.00
2	Pensión Programa: Regular	100.00
3	Pensión Programa: Intensivo	200.00
4	Constancia de Estudios	15.00
5	Certificado de Estudios	30.00
6	Examen de Ubicación	10.00
7	Reserva de Matrícula	10.00



Que, con Informe Legal N° 0251-2023-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado por la referida Unidad, refiere que el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNT –TUSNE, es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "(...) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que no sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"; acorde con el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, con respecto a la Aprobación y Difusión del Texto Único de Procedimientos administrativos; en ese contexto, opina que se autorice lo solicitado por Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado;



Resolución Rectoral Nº 0443-2023/UNT Pág. 2

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria. - Ley 30220 señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; y la Constitución Política del Perú, extiende la autonomía en el aspecto normativo a las Universidades, por lo que a través de este atributo le da la potestad de aprobar su normatividad interna, para regular el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación:



Que, mediante Proveído Nº 0237-2023-R/UNT, el señor Rector dispone a Secretaria General emitir la resolución respectiva

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

1º) ACTUALIZAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Universidad Nacional de Trujillo, con respecto a las TASAS de Servicios no Exclusivos del Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme el anexo que forma parte de la presente resolución.

2°) DISPONER su publicación en el Portal de Transparencia de la UNT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BO

RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN - DIRECCIÓN PLÁNEAMIENTO Y PRESPUESTO

MPM.

I. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN SECRETARIA GENERAL

- CENTRO LÍDIOMAS OSGRADO - UNIDAD DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN - ESCUELA POSGRADO - ARCHIVO (2)

2 7 MAR. 2023



Pag.13



universidad nacional de trujillo

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA DE POSGRADO

	TEXTO	ÚNICO [DE SERVICIOS NO EXC	LUSIV	OS 20	AUTORIDAD COMPETENTE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	RE CE PCIÓN PARA EL SERVICIO	PARA ATENDER EL SERVICIO
5	EXAMEN DE SUFICIENCIA IDIOMA EXTRANJERO	Resolución Directoral N° 0633-2018-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	100.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
6	MATRÍCULA POR NIVEL	Pesalución Directoral Nº 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	50.00	Escuela de Posgrado	CIPCS EPG
7	PENSIÓN PROGRAMA REGULAR	Resolución Directoral Nº 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	100.00 .	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
8	PENSIÓN PROGRAMA INTENSIVO	Resolución Directoral Nº 0030-2023-EPG-UNT	1 Récipo de pago:	200.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
9	CONSTANCIA DE	Pesalución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	15.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
10	CERTIFICADO DE	Residución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT	1 Recipo de pago:	30.00	Escueia de Posgrado	CIPOS EPG
11	ESTUDIOS EXAMEN DE UBICACIÓN	Resolución Directoral Nº	1 Recibo de pago:	10.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG
12	RESERVA DE MATRICULA	Resolución Directoral Nº 0030-2023-EPG-UNT	1 Recibo de pago:	10.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-03-Posgrado, el importe a pagar y su N° de DNI.





RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0653-2023/UNT

Trujillo, 02 de mayo de 2023

Visto el documento Nº 18823219 - expediente Nº 15823219E, promovido por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNT, sobre actualización tasas de servicios no exclusivos del CIPOS;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 0090-2023/UNT, se actualizó el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Universidad Nacional de Trujillo, entre los que figura el costo de Examen de Suficiencia del Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado - CIPOS, por el monto de S/ 100.00 soles;

Que, mediante Oficio Nº 0463-2023/EPG-UNT, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNT, adjunta el informe de la encargada del Centro de Idiomas de Posgrado - CIPOS (Oficio Nº 004-2023-CIPOS/EPG-UNT), con la propuesta de actualizar el costo de Examen de Suficiencia por el monto de S/ 150.00 soles, en el TUSNE; por lo que solicita se gestione el trámite para ejecutar dicha actualización; en ese contexto, deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el informe correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 050-2023-OPP/UDOM la Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, en atención a la propuesta indicada, sobre actualización de los servicios que brinda el CIPOS (Examen de suficiencia), en el Texto de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la UNT, opina que lo solicitado es procedente, debiéndose emitir el informe legal y la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe Legal Nº 409-2023-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis técnico - jurídico del expediente opina que deviene en procedente lo peticionado, de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria. - Ley 30220 señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; y la Constitución Política del Perú, extiende la autonomía en el aspecto normativo a las Universidades, por lo que a través de este atributo le da la potestad de aprobar su normatividad interna, para regular el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación; en consecuencia, se deberá emitir la resolución respectiva;

Que, mediante Proveído Nº 1083-2023-R/UNT, el señor Rector dispone a Secretaria General emitir la resolución respectiva, teniendo en cuenta los informes adjuntos;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 27° y 28° del

SE RESUELVE:

1°) MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 090-2023/UNT, que actualizó el Texto de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la UNT, en la parte pertinente al costo del Examen de Suficiencia; debiendo ser el costo por el monto de S/ 150.00 soles, del Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado - CIPOS, de la Universidad Nacional de Trujillo.

2°) DISPONER su publicación en el Portal de Transparencia de la UNT.

TRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

OS ALBERTO VÁSQUEZ BOSER RECTOR

DISTRÍBUCIÓN:

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN - DIRECCIÓN PLANEAMIENTO Y PRESPUESTO

GRADO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

- ESCUELA POSGRADO - ARCHIVO (2)

0 5 MAYO 2023

YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0732-2023/UNT

Trujillo, 15 de mayo de 2023

Visto el documento N° 123687 y expediente N° 123687E, promovido por el Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo - CIDUNT, sobre actualización de los Servicios No Exclusivos del CIDUNT;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 118-2023-CIDUNT, el Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo - CIDUNT, hace llegar el proyecto de TUSNE del CIDUNT para revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Oficio Nº 162-2023-DISEE, la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, manifiesta que con Resolución de Consejo Universitario Nº 131-2019/UNT, se aprueba el Reglamento Especifico Nº 001-2019-UNT/CIDUNT - Reglamento de Medias Becas del CIDUNT cuya finalidad es normar todos los aspectos relacionados con el otorgamiento de Medias Becas para los que estudian en el CIDUNT; asimismo agrega que de la revisión a la documentación remitida, aprecia que las medias becas indicadas para los beneficiarios: estudiantes de la UNT; estudiantes de Instituciones Educativas y estudiantes de Idiomas de la UNT, están de acuerdo al porcentaje establecido del descuento del 50% en el pago de mensualidades (pensión de enseñanza) del estudiante, así como no se exonera el pago de matrícula, tal como lo establece el referido Reglamento;

Que, así también agrega que los artículos 3° y 4° del Reglamento de Medias Becas del CIDUNT, establecen que las medias becas se otorgan para iniciar estudios de inglés u otros idiomas solamente en el Nivel Básico y para el caso de los estudiantes de idiomas de la UNT se otorgan en los 03 niveles: básico, intermedio y avanzado. Además, refiere que, según el ROF de la UNT, en su artículo 37° literal g) establece que la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización tiene entre otras funciones: conducir, coordinar la formulación y actualización de los documentos de gestión institucional: Reglamento de Organización y Funciones - ROF; Manual de Procesos y Procedimientos - MAPP; Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; **Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE**; Manual de Operaciones - MOP. Por tanto, concluye que, la propuesta de media beca (descuento del 50% en el pago de las mensualidades) está de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Medias Becas del CIDUNT;

Que, mediante Oficio N° 306-2023-OPP/UNT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 056-2023-OPP/UDOM de la Jefa de la Unidad de Desarrollo Organización y Modernización, quien informa que de la revisión del expediente, observa que se han precisado y detallado los requisitos de los diferentes servicios ofrecidos por el CIDUNT, según lo establecido en el "Reglamento de Medias Becas del Centro de Idiomas de la UNT", aprobado con Resolución de Consejo Universito N° 131-2019/UNT y lo normado en las Resoluciones Rectorales N° 982-2022/UNT y 983-2022/UNT (Oficialización del Acta de Negociación Colectiva); asimismo agrega que en consideración al informe de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, se ha precisado los artículos 3° y 4° del "Reglamento de Medias Becas del Centro de Idiomas de la UNT", añadiendo ese detalle en el Servicio N° 16: Media beca de estudios. Además, indica que el Centro de Idiomas en su propuesta alcanzada, ha realizado un incremento de aproximadamente el 20% en las tasas de todos sus Servicios No Exclusivos; por lo tanto considera que es procedente la actualización de los servicios No Exclusivos del CIDUNT debiendo incorporarse en el TUSNE 2023 de la UNT, según el anexo adjunto y tendrán vigencia a partir de su aprobación con la resolución rectoral correspondiente, debiendo difundirse oportunamente las nuevas tasas de estos servicios a los alumnos del CIDUNT;

Que, mediante Oficio N° 631-2023-OAJ-UNT la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza el Informe Legal N° 443-2023-OAJ/UNT mediante el cual informa que el "Reglamento de Medias Becas del centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo", en su artículo 3º establece que la media - beca se otorga para iniciar estudios de inglés u otros idiomas en el Nivel Básico teniendo una duración máxima de seis meses y da derecho al descuento del 50% en el pago de las mensualidades del estudiante, no exonerándolo del pago de matrícula; en su artículo 4º señala que el beneficiario de la media-beca debe ser estudiante de la UNT y debe acreditar que se encuentra dentro de los tres primeros puestos de su promoción, o debe ser alumno de una Institución Educativa estatal y acreditar que ocupar el primer puesto de su promoción; el artículo 5º prescribe que los estudiantes de Idiomas de la UNT tendrán un descuento del 50% de descuento para estudiar cualquiera de los idiomas que ofrece CIDUNT en los tres niveles: básico, intermedio y avanzado; en su artículo 6º señala que el beneficiario de la media beca deberá realizar sus estudios en forma continua sin desaprobar ningún ciclo de estudios. Caso contrario perderá el derecho a este beneficio y en su artículo 7º que las medias becas podrán ser extendidas por un período de seis meses adicionales, a petición de la parte interesada, siempre y cuando el beneficiario haya obtenida un mínimo de 80 puntos en su nota promedio durante los seis meses que gozó del beneficio de la media beca;

///...



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0732-2023/UNT Pág. 2

.../// Que, ahora bien, afirma que la UNT sustenta su actividad económica en función de la siguiente normatividad, para fijar costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE): Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM, que establece las Disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Publico para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, en su artículo 2º precisa que: "el Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago"; la Ley Universitaria Nº 30220, que en su artículo 8º establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. La autonomía se ejerce en los regímenes normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico. En lo económico: "implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos";

Que, así también tiene en cuenta el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que en artículo 43° numeral 43.4. establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"; en ese contexto normativo la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, infiere que las actividades institucionales y los cobros a los usuarios que efectúe la UNT, con ocasión de la prestación de servicios, deben cumplir con el requisito de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Sobre las bases de las consideraciones expuestas opina que se declare procedente lo solicitado y recomienda emitir la resolución rectoral que consigne la actualización de Servicios No Exclusivos del Centro de Idiomas de la UNT - CIDUNT, en el Texto Único de Servicio No Exclusivos 2023 de la UNT;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

1°) ACTUALIZAR los Servicios No Exclusivos del Centro de Idiomas de la UNT (CIDUNT), en el Texto Único de Servicio No Exclusivos 2023 de la Universidad Nacional de Trujillo, según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

2°) DISPONER la publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia)

NACIONAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,

DR. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOYER RECTØR

DISTRIBUCIÓN - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - CIDUNT

Secretaria - OFICINA DE ASESORIA JURIDIO - DIR. DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN

- DIR. DE SERVI - UNI DE DESARROLLO ORG Y MODERNIZACIÓN - ARCHIVO (02) RGS

SECRETARIA GENERAL - COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

ABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN

- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

1 9 MAYO 2023



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXTO	ÚNIC	O DE SERVICIOS NO EXCLU	SIVO	S 2023	A3-CIDON
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR NIVEL (Básico, Intermedio y Avanzado)	60.00	Mesa de Partes	DIRECTOR		
2	CERTIFICADO DE CURSO DE CONVERSACIÓN	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color y con el logo de la UNT. Haber concluido tres ciclos en el nivel Avanzado. Voucher de pago por Certificado de Conversación. 	60.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
3	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Haber culminado el ciclo o nivel o estar estudiando en el CIDUNT. Voucher de pago por Constancia de Estudios. 	25.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
4	CURSO DE CONVERSACIÓN	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	Haber concluido el nivel de Inglés Básico como mínimo. Fotocopia DNI. Voucher de pago por Curso de Conversación.	120.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
5	EXAMEN DE NIVELACIÓN	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Ser estudiante del CIDUNT. No haber dejado de estudiar más de TRES (3) meses. Voucher de pago por examen de Nivelación. 	40.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO







OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

Nº DE ORDEN	N° DE DENOMINACIÓN DEL SERVICIO LEGAL Y FECI		O DE SERVICIOS NO EXCLUS REQUISITOS		LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
6	EXAMEN DE REZAGADO	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Ser estudiante del CIDUNT. No estar inhabilitado en el curso. Voucher de pago por examen de Rezagado. 	40.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
7	EXAMEN DE SUFICIENCIA	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Tener conocimientos previos del idioma en el nivel solicitado. Voucher de pago por examen de Suficiencia. 	120.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
8	EXAMEN DE UBICACIÓN	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Tener conocimientos previos del idioma. Voucher de pago por examen de Ubicación.	60.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO
9	DUPLICADO DE CARNÉ CIDUNT	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Una fotografia a color, en fondo blanco, reciente, tamaño carné. 4 Voucher de pago por Duplicado de Carné.	6.00	Mesa de Partes	DIRECTOR
No. Symmetry			MATRÍCULA		 	1
10	MATRÍCULA	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	TODOS LOS ESTUDIANTES AL INICIAR CADA NIVEL: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por matrícula.	25.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA







OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

No per	TEXTO	DISPOSICIÓN	O DE SERVICIOS NO EXCLU	SIVO	S 2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD - COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
		COSTO	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA RE	GIII AR	1	The section of the se
		Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	1 Fotocopia de ficha de matrícula vigente. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00		
11	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLES Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR	ZA DE NAS -	DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT Y FAMILIARES DIRECTOS (D.Leg. 276 y 1057) A. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00	95.00 Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		R.R. 0982 y 0983-	PERSONAL DEL CIDUNT: Directivos, docentes, administrativos e híjos del personal. A. DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - CIDUNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honorarios Profesionales. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. 3. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor.Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza per sual.	95.00 95.00	NAC CO	







OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
11	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLES Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR	A. MIEMBRO DE LA ENTIDAD EN CONVENIO: 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo de la entidad con la cual se firmó el convenio. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. 8. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. 9. PÚBLICO EN GENERAL: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.		Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA	
		COSTO	2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INT	ENSIVO		
		Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	ESTUDIANTES UNT: 1 Fotocopia de ficha de matrícula vigente. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00		
12	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLES Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIVO	R.R. 0982 y 0983-	DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT Y FAMILIARES DIRECTOS (D.Leg. 276 y 1057) A. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00 190.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA







OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXTO	ÚNIC	O DE SERVICIOS NO EXCLUSI	VOS	3 U 3 3	AS-CIDUN
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL CERMINA	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN		COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLES Y 12 OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIVO	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor.Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo.	90.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN	
	Acta N° 0/ 2023/CD-CII	Acta N° 005-	1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo de la entidad con la cual se firmó el convenio. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. 19 B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco.	90.00		ACADÉMICA
		2023/CD-CIDUNT	2 Vouchar de page page 15 1 2	40.00		









OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
Tire Lay			PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLÉS - PROGRAMA NIÑOS			
13		R.R. 0982 y 0983- 2022/UNT	HIJOS DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS UNT (D.Leg. 276 y 1057) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual.	170.00		
	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS - PROGRAMA NIÑOS	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	HIJOS DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CIDUNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor.Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual.	120.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	CONVENIOS: 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual.	170.00		
		Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	PÚBLICO EN GENERAL: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual.	190.00		
14	TALLERES PARA NIÑOS	Acta N° 005-2023	Voucher de pago bimensual por taller - ciclo: enero y febrero Voucher de pago bimensual por taller continuidad - marzo a diciembre Voucher de pago bimensual para alumnos nuevos por cada taller marzo a diciembre	25.00 30.00 40.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
15	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLES Y OTROS IDIOMAS - HORARIO ECONÓMICO	Acta N° 005-2023	PROGRAMA REGULAR: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. PROGRAMA INTENSIVO: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00 190.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA





OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEX	TO ÚN	ICO DE SERVICIOS NO EXCLUS	IVOS	2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			MEDIA BECA DE ESTUDIOS			
			ESTUDIANTES UNT: 1°,2°y 3° puesto de su promoción (incluye al RNC) / SOLO NIVEL BÁSICO A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia de la Dirección de Escuela que acredite que se encuentra dentro de los tres primeros puestos de su promoción. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
16	MEDIA BECA DE ESTUDIOS Reglamento	RCU. 131-2019/UNT Reglamento de Medias Becas	B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Fotocopia de ficha de matrícula actualizada. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 7 No desaprobar ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS-IEE: 1er. Puesto de su promoción / SOLO NIVEL.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
		A. T 1 S 2 F 3 C	A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia del Director de la I.E.E. que acredite que ocupa el primer puesto de su promoción. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago de matrícula. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 6 No desaprobar ningún ciclo, pase contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA







OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEX	TO ÚN	ICO DE SERVICIOS NO EXCLUS	IVOS	2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
		- Carlotte	MEDIA BECA DE ESTUDIOS			
		RCU. 131-2019/UNT	ESTUDIANTES DE IDIOMAS - UNT / NÍVEL BASICO, INTERMEDIO Y AVANZADO A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia emitid por el Director de Escuelaque acredite que es estudiante de idiomas. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida. B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA:	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
		Reglamento de Medias Becas	 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Fotocopia de ficha de matrícula actualizada. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 7 No desaprobar ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho. 	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
16	MEDIA BECA DE ESTUDIOS		ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA - UNT CON ROTACIÓN EN CIDUNT / NIVEL BÁSICO A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Oficio de Decanato oficializando la Rotación. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Estar ejecutando la Rotación. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 7 No desaprobar ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA







OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEX	TO ÚN	ICO DE	SERVICIOS	NO	EXCLUS	VOS	2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN		REQUISITOS		COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO	
17	TRADUCCIÓN DE TEXTOS (Pág. A4, doble espacio, letra Arial N° 12)		Solicitud dirigida al D Presentar el docume Voucher de Pago po		e espacio.		60.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
18	REVISIÓN DE TRADUCCIONES	Acta N° 005-2023	2 Presentar el docume 3 Voucher de Pago po	Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Presentar el documento original. Voucher de Pago por Revisión de Traducción por cada página A4 a doble espacio. Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Presentar el documento original. Voucher de Pago por Visación por cada página Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Voucher de Pago por medio día de alquiler (Particulares) Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Voucher de Pago por medio día de alquiler (Particulares)				Mesa de Partes	DIRECCIÓN
19	VISACIONES		2 Presentar el docume					Mesa de Partes	DIRECCIÓN
20	ALQUILER DE AUDITORIO CIDUNT (sin equipos)							Mesa de Partes	DIRECCIÓN
21	ALQUILER DE TEATRÍN CIDUNT (sin equipos)		P. SANCON M. PROPERTY OF THE WAY OF THE PARTY OF THE PART					Mesa de Partes	DIRECCIÓN









RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1062-2023/UNT

Trujillo, 12 de julio de 2023

Visto el documento N° 10723037 y expediente N° 5523037E, promovido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, sobre la Actualización de los Servicios no Exclusivos de la Segunda Especialidad de Medicina – Residentado Médico en el TUSNE 2023 UNT;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 484-2023-OPP/UNT, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con la Comunicación Interna N° 067-2023-OPP/UDOM, solicita Al Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina - Residentado Médico, remita la información actualizada de los Servicios No Exclusivos de dicha unidad, principalmente lo relacionado con la inscripción al examen de Admisión-Residentado Médico 2023, a fin de gestionar la actualización en el TUSNE-UNT;

Que, con Oficio Nº 172-2023-UNT-FM SEG ESP, el Director de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Medicina, alcanza la información actualizada de los Servicios No Exclusivos de dicha unidad, relacionado con el examen de Admisión al Residentado Médico 2023, a fin de gestionar su actualización en el TUSNE-UNT;

Que, mediante Oficio N° 518-2023-OPP/UNT, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe Técnico N° 085-2023-OPP/UDOM, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización que informa, que de la revisión realizada a los anexos, observa que se ha cumplido con actualizar los requisitos teniendo en cuenta las disposiciones vigentes del Consejo Nacional de Residentado Médico-CONAREME; por lo que opina que es procedente la actualización de los Servicios No Exclusivos de la Unidad de Segunda Especialidad de Medicina - Residentado Médico, debiendo incorporarse en el TUSNE 2023 de la UNT según el anexo adjunto, y tendrán vigencia a partir de su aprobación;

Que, con Oficio N° 1000-2023-OAJ-UNT, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento el contenido del Informe Legal N° 613-2023-OAJ/UNT, sobre la Actualización de los Servicios no Exclusivos de la Segunda Especialidad de Medicina – Residentado Médico en el TUSNE 2023 UNT; lineamientos que hace suyos y se ratifica en la opinión, indicando que el proyecto alcanzado de actualización de los servicios no exclusivos de la Segunda Especialidad de Medicina-Residentado Médico en el TUSNE 2023 UNT, tiene por objeto: actualizar los requisitos del servicio: Inscripción al Concurso de Admisión a Segunda Especialidad en Medicina-Residentado Médico, según las disposiciones vigentes del Consejo Nacional de Residentado Médico-CONAREME. Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde con lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, que establece: "(...) Para quellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del Titular de la inficiad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los ciates deber ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el apúblico 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

che, en este contexto para la actualización requerida, corresponde ser aprobado por el señor Rector, según numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220, señala que "el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, administrativa, económica y financiera de la universidad"; concordante con el art. 28° inc. b) del Nuevo Estatuto vigente de la UNT; por lo que opina que la propuesta de "Actualización de los Servicios No Exclusivos de la Segunda Especialidad de Medicina-Residentado Médico en el TUSNE 2023 UNT", deviene en procedente, al haber sido revisada y con visto bueno de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización;

Que, con Proveído N° 2197-2023-R/UNT, el señor Rector toma conocimiento y deriva el expediente para la proyección de la resolución respectiva;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27°y 28° del Estatuto reformado;





RESOLUCION RECTORAL Nº 1062-2023/UNT (Pág. 2)

SE RESUELVE:

- 1º) ACTUALIZAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Universidad Nacional de Trujillo, en lo que corresponde a "Los Servicios No Exclusivos de la Segunda Especialidad de Medicina-Residentado Médico en el TUSNE 2023 UNT", a partir de la fecha, a propuesta de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, conforme aparece en el anexo de la presente resolución.
- 2°) **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

NACIO

Secretaria Ger

-- VICERRECTORADO ACADEMICO -FACULTAD DE MEDICINA

MIVERSIDAD

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BOY

RECTOR

DISTRIBUCIÓN - ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

- UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- ARCHIVO (02)

YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN SECRETARIA GENERAL

> - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICINA

8 JUL. 2023



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA

Nº DE	DENOMINACIÓN DEL	DISPOSICIÓN LEGAL Y	O DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO	13	2023	
RDEN	SERVICIO	FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA - RESIDENTADO MÉDICO 2023	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62° Estatuto UNT 2021 Art. 16.2 de la Ley 30453 Ley Nacional del Residentado Médico 10/06/2016	1 Constancia de Registro de datos en el SIGESIN, realizado en la página de CONAREME (www.conareme.org.pe).(S/ 396.00) - Disposiciones Complementarias 2023. 2 Vouchers de depósito correspondiente a: Derecho de postulación S/.700.00, Carpeta de postulante S/. 160.00 y derecho de Examen S/.150.00, en la cuenta bancaria de la UNT: Código de pago: 05 - 166 - 08 - Segunda Especialización - Facultad Medicina. * Carpeta de postulante: 160.00 * Derecho de Examen: 150.00 * Derecho de postulación: 700.00 3 Solicitud de postulación dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialidad, indicando la modalidad de postulación. La postulación se realizará por especialidades y subespecialidad, adjudicándose las plazas en estricto orden de mérito entre los postulantes aprobados, según la modalidad de postulación. 4 Constancia original de habilidad profesional expedida por el Colegio Médico del Perú, con una antigüedad no mayor de tres meses. Para los extranjeros tienen que estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. 5 Copia autenticada del título de médico cirujano o copia autenticada del título: Copia fedateada por la universidad para el caso de los médicos cirujanos títulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Titulo de Médico Cirujano con la denominación de médico cirujano, reconocido en el país por la Asamblea Nacional de Rectores, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o revalidado por una Universidad autorizada; en ambos casos deberán estar registrados en SUNEDU, estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. Así también, conjuntamente con los etros registratos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. Así también,		EL SERVICIO	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina
		INSCRIPCIONES : D	Los médicos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2021 y que decidan postular a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar a la universidad a la que se presenten, el título de la especialidad requisito requerido.			The MIENT

EXAMEN: 03 DE SETIEMBRE



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA

Nº DE		DISPOSICIÓN LEGAL Y	O DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO	15	2023	
ORDEN	SERVICIO	FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICI
			 7 Certificado original de promedio promocional ponderado, incluyendo el internado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva (original). 8 Certificado original que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pre grado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva, que incluya la calificación del internado (original). 9 Resolución (original) de Término del Servicio Civil de Graduados (SECIGRA) o del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en Medicina Humana, para ser declarado APTO, para la postulación en el Concurso Nacional de Admisión, para lo cual debe presentar la respectiva Resolución de Término, que asi lo acredite, según lo establecido en el numeral tercero del articulo 16° de la Ley N°30453. 10 Copia fedateada o legalizada notarialmente de la Resolución o Constancia de contrato laboral expedido por la autoridad competente por prestación de servicios de salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, para los postulantes que le corresponda la bonificación complementaria a la bonificación obtenida por realización del SERUMS (antes de la vigencia del D.S. N°007-2008-SA). 11 Certificado médico original de salud física y certificado médico de salud mental, otorgado por los establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin, con una antigüedad de expedición no mayor de 03 meses. Sobre aquellos médicos cirujanos postulantes, que han renunciado a vacantes adjudicadas en Concursos Nacionales de otros años, y han sido calificadas por la Universidad como renuncias justificadas, al haber acreditado enfermedad o incapacidad física, y que postulen al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2023, deberán presentar Informe Médico, por médico especialista, expedido por Hospital Nacional, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional. 12 Certificado original de suficiencia básica			Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA

	2023	os :	NO EXCLUSIV	CO DE SERVICIOS		DENOMINACIÓN DEL	N° DE ORDEN
The state of the s	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA	COSTO S/.		REQUISI	FECHA DE APROBACIÓN	SERVICIO	OKDEN
Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Unidad de Segunda Especialidad en Medicina		to de Anexo N°8-Disposiciones Complementarias na de formación; en caso de incumplimiento, asume as a que hubiera lugar. Ila modalidad de Destaque, deberán acreditar la e Postulación por Modalidad de Destaque, según de nombramiento. Indicato de cautiva de EsSalud, deberán presentar tarias 2023, y la copia fedateada de su Resolución de los Gobiernos Regionales, deberán acreditar la sta modalidad, según formato de Autorización de poierno Regional, Anexo 4A o 4B - Disposiciones amiliar y Comunitaria, Pediatria, Medicina de la comunitaria, Pediatria, Pediatria, Pediatria, Pediatria, Pediatria, Pedia	 14 Constancia de Trabajo (original) como Médico Cirujano, e de atención de un establecimiento de salud del sector púb 15 Declaración Jurada con firma legalizada (según format comprometiéndose a cumplir integramente con el program las responsabilidades administrativas, legales y económica 16 Los postulantes que se presenten a una plaza bajo autorización de su institución, el formato Autorización de formato de Anexo 2Ay la copia fedateada de su Resolución 17 Los postulantes que se presenten a una plaza bajo la mosegún formato Anexo 5, de las Disposiciones Complement de Nombramiento o contrato a plazo indeterminado. 18 Los postulantes que se presenten a una plaza cautiva de autorización de su Institución para la postulación bajo es postulación y adjudicación por modalidad cautiva del Got Complementarias 2023. 19 Una fotografía a colores, tamaño carnet. 20 Los médicos postulantes Especialidad de Medicina Fanfermedades Infecciosas y Tropicales, Reumatología y como único pago S/.1,096.00 a la cuenta de CONAREMI de postulación. 1 Constancia de Ingreso. 	t. 98° de la Ley N° 30220, Ley	MATRICULA PARA	
Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Mediana	Unidad de Di Segunda specialidad en Medicina	750.00 500.00		2 Pago por: -MatriculaPension.	[Injugarajtania	SEGUNDA SPECIALIDAD EN	-



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº1504-2023/UNT

Trujillo, 19 de setiembre de 2023

Visto el documento N° **61223569** y expediente N° **48523569E**, promovido por el Decanato Facultad de Estomatología, sobre Texto Único de Servicios no Exclusivo (TUSNE) y tarifario actualizado de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología - USEE;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 00447-2023-FAC.ESTOM/D el Decanato Facultad de Estomatología, remite el Texto Único de Servicios no Exclusivo (TUSNE) y tarifario actualizado de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología - USEE, junto con la Resolución de Decanato N° 037-2023-FAC.ESTOMD de fecha 04.09.2023, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 773-2023-OPP/UNT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Técnico Nº 0121-2023-OPP/UDOM de la Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, quien informa que en atención a lo aprobado por el Consejo de Facultad, Resolución de Decanato N°037-2023-FAC.ESTOM/D, sobre actualización de los Servicios No Exclusivos- SNE así como el tarifario por los servicios asistenciales que brinda la Segunda Especialidad en Estomatología, luego de la revisión del expediente, señala que el servicio de "Inscripción al concurso de admisión Segunda Especialidad en Estomatología" y "matrícula para Segunda Especialidad en Estomatología", se encuentran considerados en el TUSNE vigente, se procederá a actualizarlos conforme a la información remitida; respecto al "Certificado de Estudios para Segunda Especialidad en Estomatología", por ser un servicio exclusivo está contenido en el TUPA vigente; respecto a la "obtención del título para Segunda Especialidad en Estomatología", por ser un procedimiento administrativo está contenido en el TUPA vigente, en lo que refiere al "curso de titulación para Segunda Especialidad en Estomatología", señala que debe contar previamente con la normatividad que lo regula, es decir, debe estar reglamentado para que tenga el sustento legal debido; por último, respecto a la "atención por servicios clínicos", comprende a todo servicio asistencial que brinda la Segunda Especialidad en Estomatología, y que están anexos en su tarifario:

asimismo señala que el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNT (TUSNE) es una norma judica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son presados en exclusividad por la Entidad, acorde a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43° del Procedimiento Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: "(...) Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"; además agrega que deviene en una actividad jurídica cuya aprobación es competencia del despacho Rectoral, amparada en el artículo 44° numeral 44.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Legal N° 895-2023-OAJ-UNT el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece: "(...) Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3";

///..



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1504-2023/UNT PÁG. 02

...///

Que, por su parte, el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Universitaria - Ley 30220, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 normativo implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 [...] La autonomía normativa garantiza que la Universidad Nacional de Trujillo, cuente con su ordenamiento jurídico interno, que le permita regular sus actividades académicas, administrativas; de esta forma, permitir el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación":

Que, en ese sentido, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar la actualización del TUSNE de la UNT aprobado por Resolución Rectoral N°090-2023/UNT, en lo que respecta al servicio de "Inscripción al Concurso de Admisión a Segunda Especialidad en Estomatología", servicio de "Matrícula para Segunda Especialidad en Estomatología", y servicio de "Atención por Servicios Clínicos", en virtud a lo informado por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización (Informe Técnico N° 121-2023-OPP/UDOM), siendo pertinente poner a consideración del Titular del Pliego lo contenido en el expediente, para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo que lo autorice;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) ACTUALIZAR el Texto Único de Servicios no Exclusivo (TUSNE) y el tarifario de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología - USEE, según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, conforme con la Resolución de Decanato Nº 037-2023-FAC.ESTOMD, y con lo informado por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 2°) DISPONER la publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,

BERTØ VÁSQUEZ BO

RECTOR

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - USEE - UNI. DE DESARROLLO ORG. Y MODERNIZACIÓN - ARCHIVO (1/2) -TESORERIA

- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

BEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN

SECRETARIA GENERAL

2 7 SET. 2023



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA

	TE	XTO ÚNIC	O DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO	S 2	023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1 (Tao)	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62° Estatuto UNT 2021	 Solicitud de postulación dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialidad de Estomatología. Constancia original de registro y habilidad profesional expedida por el Colegio Odontológico del Perú. Los odontólogos titulados en el extranjero, deberán presentar fotocopia legalizada por Notario Público del titulo de cirujano dentista revalidado en el país, por la SUNEDU. En el caso de postulantes internacionales, deberán presentar fotocopia de su Título Profesional legalizado notarialmente, conteniendo las legalizaciones consulares correspondientes. Así mismo presentarán la autorización para ejercicio temporal del Colegio Odontológico del Perú. Certificado de Estudios, copia simple legalizada por notario público. Constancia médica original de salud física y certificado médico de salud mental, otorgados por la Dirección de Bienestar Universitario - Universidad Nacional de Trujillo Copia simple del DNI anverso y reverso Declaración Jurada de compromiso, con firma legalizada notarialmente (formato anexo). Dos (2) fotografías de frente a color, fondo blanco (con vestimenta formal), tamaño carné. Derecho de postulación. 		Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	Art. 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°)	1 Constancia de Ingreso. 2 Pago por: -Matricula (por ciclo) -Pensión.	500.00 1100.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología
3	ATENCIÓN POR SERVICIOS CLÍNICOS	Tarifario aprobado por Dirección de la USEE	Apertura de Historia clínica o consulta clínica. Servicios clínicos asistenciales Otros servicios clínicos	Según Tarifario aprobado	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA

TARIFARIOS DE SERVICIOS - USEE

MÓDULC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
		REHABILITACIÓN ORAL	
	RO1	ACONDICIONADOR DE TEJIDO EN PROTESIS COMPLETA	100.00
	RO2	AJUSTE DE PROVISIONAL/REBASADO	100.0
	RO3	AJUSTE OCLUSAL SELECTIVO	100.0
	RO4	APERTURA HISTORIA CLÍNICA	10.0
	RO5	ATACHES DE PRECISIÓN JUEGO (M/H)	200.0
	RO6	BARRA DIENTES DE IVOCLAH C/U	30.0
	RO7	BLANQUEAMIENTO DENTAL ARCO SUPERIOR E INFERIOR (CONVENCIONAL)	250.0
	RO8	BLANQUEAMIENTO DIENTE NECROSADO (UNIDAD)	100.0
	RO9	C/M/C. 0 VENEER C/F.ESTETICO	300.0
	RO10	CARILLA DE CERÁMICA	400.00
	RO11	CARILLA DE RESINA INDIRECTA	250.0
	RO12	CARILLA DE RESINA DIRECTA	200.0
	RO13	CEMENT.X/U (POLICARB,IONO,DYCAL) PROVISIONAL	30.0
	RO14	CONSULTAS X CITA (SUBSECUENTE)	10.0
	RO15	DERECHO DE COR. METÁLICA CON FRENTE EST. RES. O ACRIL.	250.0
	RO16	DERECHO DE CORONA CERAMICA LIBRE DE METAL/ZIRCON(O	500.0
	RO17	DERECHO DE CORON A LIBRE DE METAL SOBRE IMPL./ ZIRCON\O	600.0
	RO18	DERECHO DE CORONA MET. CER. SOBRE IMPLANTE	600.0
	RO19	DERECHO DE CORONA METALICA	200.0
01	RO20	DERECHO DE CORONA PROVISORIA TIPO JACKET	200.0
	RO21	DESPROGRAMADOR ANTERIOR	100.0
	RO22	DIAGNÓSTICO ORAL FUNCIONAL	100.0
	RO23	ENTERADO DE MODELOS DE DX (ARC.)	100.0
	RO24	ESPIGO FIBRA DE VIDRIO	100.0
	RO25	ESPIGO MUÑON COLADO DIRECTO	100.00
	RO26	ESPIGO MUÑON FIBRA DE VIDRIO	120.0
	RO27	ESPIGO MUÑON INDIRECTO	180.0
	RO28	EXAMEN ODONTOLÓGICO	30.0
	RO29	EXTRACCION DE CORONA X UNIDAD.	50.0
	RO30	EXTRACCION DE PERNO	80.0
	RO31	EXTRACCION DE PUENTE FIJO/CORONA X UNIDAD	150.00
	RO32	FICHA RAPIDA DE ATENCION (FRA)	10.00
	RO33	INCRUSTACIÓN ADORO	250.0
	RO34	INCRUSTACION ESTÉTICA PORCELANA	300.00
	RO35	INCRUSTACION ESTÉTICA RESINA	200.00
	RO36	IONOMERO RECONSTRUCCION (PORCION)	20.00
	RO37	JPG DE LUCIA	100.00
	RO38	MANTENIMIENTO PROT. HÍBRIDO	250.00
	RO39	MOCK - UP	150.00



	RO40	MODELO DX - X ARCADA	25.00
	RO41	OBTURACION PROVISIONAL (ZOE)	20.00
	RO42	PERNO COLADO CON TAPA	100.00
	RO43	PLACA MIORELAJANTE CON MODELOS ASA	150.00
	RO44	PLANEAM.REVERSO PROT.CON SOBRE IMPLAN.	150.00
	RO45	PPR. DE ACRÍLICO	400.00
	RO46	PPR.METALICA Y ACRÍLICO	450.00
	RO47	DERECHO DE PROT.COMP.SOBRE IMPLAN.(SIN ADIT.PREF.)	500.00
	RO48	PROT.TOTAL PROVISORIA ACRÍLICO	250.00
	RO49	PROT.TOTAL UNIMAX.SOBRE IMPLA.(S.ADIT)	400.00
	RO50	PROT.TOTAL UNIMAXILAR DE ACRÍLICO	300.00
	RO51	PROTECCION PULPAR DIRECTA E INDIRECTA	40.00
	RO52	PROTES.FIJA LIBRE DE METAL POR "U"	600.00
	RO53	PROTES.FIJA METAL CERAMICA POR "U"	450.00
	RO54	DERECHO DE PROTES FIJA SOBRE IMPLANTE POR "U"	100.00
01	RO55	PROTESIS COMPLETA DE ACRÍLICO(SUP-INF)	800.00
	RO56	PROVISIONAL DIENTE DE STOCK	40.00
	RO57	PROVISIONALES (CORONAS POR UNIDAD)	40.00
	RO58	RADIOGRAFÍA OCLUSAL	40.00
	RO59	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL (UNIDAD)	20.00
	RO60	REBASADO DE PROTESIS O AGREGAR DIENTE	100.00
	RO61	REFUERZO MALLA DENTAURO	60.00
	RO62	REFUERZO MALLA METÁLICA	60.00
	RO63	REPARACIÓN DE PRÓTESIS	70.00
	RO64	RESINA POR SUPERFICIE	60.00
	RO65	RESINA COMPUESTA	80.00
	RO66	RX DE ALETA DE MORDIDA/BITE WING	20.00
	RO67	SOBREDENTADURA TOT. UNIMAX. ACRILICO (S.ADIT.)	80.00
	RO68	DERECHO DE SUPRAESTRUCTURA METAL	100.00
	RO69	UNIDAD DE GANCHO COLADO	50.00
	RO70	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00
		ENDODONCIA	
	EN1	ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	300.00
	EN2	ENDODONCIA UNIRRADICULAR	200.00
	EN3	RE-ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	400.00
02	EN4	RE-ENDODONCIA UNIRRADICULAR	300.00
	EN5	CIRUGIA APICAL Y PERIAPICAL SIN BIOMATERIALES	500.00
	EN6	CIRUGIA APICAL Y PERIAPICAL CON BIOMATERIALES	800.00
	EN7	OTROS SERVICIOS CLÍNICOS VARIOS	50.00
	1	ODONTOPEDIATRIA	
	OD1	ACCESO CAMERAL TRATAMIENTO DE URGENCIA	20.00
	OD2	APARATO ORTOPEDICO	200.00
	OD3	APERTURA Y DRENAJE	35.00
	OD4	APEXIFICACIÓN APEXICACIÓN	150.00
	OD5	APEXOGÉNESIS APECOLINICIAN	100.00
03	OD6	ARCO LINGUAL	200.00
03	OD7	BANDA ANSA	150.00
	OD8	BOTÓN NANCE	200.00
	OD9	CONSULTA ODONTOPEDIATRICA	10.00
	OD10	CORONA DE ACERO	150.00
	OD11 OD12	DERECHO SEDACIÓN CONSCIENTE DIAGNOSTICO ORTOPEDICO	30.00 100.00



OD14	FEBRILIZACIONES DENTARIAS	200.00
OD15	FRENECTOMIA	250.00
OD16	FRENILECTOMIA	250.00
OD17	FLÚOR BARNIZ	70.00
OD18	IONOMEROS DE RECONTRSUCCIÓN	50.00
OD19	PLANO INCLINADO	500.0
OD20	PULPOTOMÍA	50.00
OD21	PULPECTOMÍA	100.00
OD22	PROFILAXIS MÁS FLÚOR GEL	50.00
OD23	RECUBRIMIENTO PULPAR	50.00
OD24	RESINA	50.00
OD25	TRATAMIENTO ORTOPEDICO CLASE 2 POR ETAPA	1,200.00
OD26	TRATAMIENTO ORTOPEDICO CLASE 3 POR ETAPA	1,200.00
OD27	ARCO LINGUAL MAS ADITAMENTO	300.00
OD28	BRACKET PARA TRACTION	50.00
OD29	CIRUGÍA EXPOSICION DIENTE INCLUIDO	180.00
OD30	CIRUGIA ODENS, ODONTOMAS C/U	250.00
OD31	CONFEC, NUEVA BANDA Y CEMENTACION (UNIDAD)	40.00
OD32	CONTENCION PALATINO RESINA ALAMBRE 0.16	150.00
OD33	CORONAS DE ACERO CROMO	120.00
OD34	DERECHO DE ANASTESIA GENERAL (C. M., D. C)	800.00
OD35	DERECHO SEDACION CONSCIENTE	30.00
OD36	DIAGNOSTICO ORTODONTICO	50.00
OD37	DISTALIZADOR DE MOLAR	400.00
OD38	EXODONCIA COMPLEJA	80.00
OD39	EXTRACCION X TRAUMATISMO HASTA 3 PIEZAS	180.00
03 OD40	FERULA REPOSICIONADORA DE ACETATO	150.00
OD41	FLUORIZACION WHITE VARNISH	150.00
OD42	FLUORIZACION BARNIZ	100.00
OD43	FLUORIZACION EN GEL CON CUBETA	30.00
OD44	FRENILECTOMIA (LENGUA)	150.00
OD45	INDUCCION A TRATAM. ODONTOPEDIATRICO	30.00
OD46	INICIAL A. T. P.	200.00
OD47	INICIAL SISTEMA 4X2 (POR ARCADA)	300.00
OD48	INICIAL - TRAT.ORTOD.ARCO RECTO	600.00
OD49	INICIAL APARATOLOGIA ORTOPEDICA	900.00
OD50	INICIAL MOV.ORG.DENT. X SEXT. 6 DIENTES	400.00
OD51	INICIAL PLACA DE HASS MOD.MASCARA PETIT	900.00
OD52	INICIAL T.O. "ARCO RECTO"	850.00
OD53	INICIAL T.ORTOPEDICO "ARCO EXTRA ORAL"	500.00
OD54	INICIAL TRAMPA LINGUAL	400.00
OD55	INICIAL TRATAMIENTO ORTOD, "EDGE WISE"	500.00
OD56	INICIAL SIS.4x2(02)ARC.APARATOLOGIA	400.00
OD57	IONOMERO	
OD58	IONOMERO RECONSTRUCCION	60.00
OD59	MANTENE DORES DE ESP. BILATERALES	35.00
OD60	MANTENEDORES DE ESP. INDIVIDUAL.	200.00
OD60	MENSUALIDAD PLACA DE HASS MOD. MASCARA PETIT	120.00
OD61		150.0
	MENSUALIDAD A T R	100.0
OD63	MENSUALIDAD A.T.P.	80.00
OD64	MENSUALIDAD T.O. ARCO RECTO	145.00
OD65	MENSUALIDAD "ARCO EXTRA ORAL"	150.00



	OD67	MENSUALIDAD MOV.ORG.DENT.X SEXT.	150.0
	OD68	MENSUALIDAD PLANO INCLINADO	100.0
	OD69	MENSUALIDAD SISTEMA 4 X 2 (POR ARCADA)	50.0
	OD70	MENSUALIDAD T.O. "ARCO RECTO"	170.0
	OD71	SENSUALIDAD T.O. "EDGE WISE"	100.0
	OD72	MENSUALIDAD T.O. "EDGE WISE" (MES X 18)	95.0
	OD73	MENSUALIDAD TRAMPA LINGUAL	100.0
	OD74	MICRO TORNILLO	200.0
	OD75	MICRO TORNILLO - MOV.ORG.DENT.X SEXT.	400.0
	OD76	MODELOS ESTUDIO ORTODONTICO	60.0
	OD77	NUEVO BRACKET POR UNIDAD	40.0
	OD78	OLIGODENTECTOMIA	60.0
	OD79	PLACA OBTURADORA ACTIVA(POAF)	150.0
	OD80	PLACA OBTURADOR A PASIVA(POP)	
	OD81	PROFILAXIS Y PULIDO	100.0
03	OD81	PROFILAXIS T FOLIDO PROFILAXIS-SELLANTE	100.0
			30.0
	OD83 OD84	PULPECTOMIA	100.0
		PULPOTOMIA	50.0
	OD85	RECEMENTACION BANDA (UNIDAD)	20.0
	OD86	RECEMENTADO DE BRACKETS	15.0
	OD87	RECUBRIMIENTO PULPAR	50.0
	OD88	REPARACION APARATO ORTOPEDICO	50.0
	OD89	REPEGADO BRACKETS (UNIDAD)	20.0
	OD90	RESINA	80.0
	OD91	RESTAURACION IONOMERO	60.0
	OD92	RETIRO DE CONTENCION FIJA (POR ARCADA)	25.0
	OD93	SELLADORES DE FOSETAS Y FISURAS	35.0
	OD94	SERVICIO QUIROFANO POR TRASLADO	1,700.0
	OD95	TRAT. ORTO.(CORRECTOR HABITO)(ME5X4)	300.0
	OD96	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.0
		PERIODONCIA	
	PE1	ABORDAJE DE SENO	350.0
	PE2	ALARGAM.DE CORONA X DIENTE	120.0
	PE3	ALVEOLITIS	80.0
	PE4	APICECTOMIA	150.0
	PE5	BIOPSIAS	100.0
	PE6	CIR.MENORES(OPERC.CURET.APICAL)	100.0
	PE7	CIRUGIA ODONTOMA	150.0
	PE8	CIRUGIA TRAUMATICA	70.0
	PE9	CIRUGIA DE COLGAJO PERIODONTAL POR SEXTANTE	180.0
	PE10	CIRUGIA DE DIENTES RETENIDOS "U"	180.0
04	PE11	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE I (PAQUETE)	1,000.0
04	PE12	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE II	200.0
	PE13	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE III	300.0
	PE14	CIRUGIA DE TERCERA MOLAR C/U	180.0
	PE15	PROFILAXIS Y PULIDO	100.0
	PE16	CIRUGIA MUCOGINGIVAL	180.0
	PE17	CIRUGIA PLASTICA PERIODONTAL	180.0
	PE18	CIRUGIA DE INJERTO OSEO	200.0
	PE19	CIRUGIA CON ROG	180.0
	PE20	CIRUGIA CON RTG	180.0
	11	Joine Con Con Co	100.0
	PE21	DIPLOM.ENDOD.CARP.INSCRIP.MENS.	500.0



PE23	EXODONCIA SIMPLE	50.00
PE24	FERULIZACIONES (SEXTANTE)	200.00
PE25	GINGIVOPLAS.GINGIVECTOMIA(SEXT)	200.00
PE26	INJERTO MUCOSO	200.00
PE27	INJERTO TEJIDO CONECTIVO SUB.	200.00
PE28	LEVANTAMIENTO DE SENO	600.00
PE29	MODELOS QX (JUEGO X DOS)	120.00
PE30	OPERCULECTOMIA	100.00
PE31	OSTECTOMIA/OSTEOPLASTIA /	200.00
PE32	PEELNG MUCOSO	200.0
04 PE33	PROFUNDIZ.DE REBORD. 1 (SEXTANTE)	200.00
PE34	RASPADO Y ALISADO RADICULAR(SEXTANTE)	180.00
PE35	RECONSTRUCCION DE PAPILAS(SEXT)	200.00
PE36	REGULARIZACION DE REBORDES (SEXT)	200.00
PE37	RETIRO DE IMPLANTES	200.0
PE38	ROG(MATRI RELLENO, HUESO, HIDROX)	300.0
PE39	RTG(MATRI MEMBRAN:REAB.NO REABSORVIBL	600.0
PE40	RX ACP(SER.PER!OD.C.LARGO.10UNID)	150.0
PE41	TERAP.PRP(PLASMA RICO EN PLAQUET,)PPP.	350.0
PE42	TERAPIA ULTRASONICA TOTAL	200.0
PE43	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00
	ORTODONCIA	
OR1	APARATO EXTRAORAL	1,000.0
OR2	APARATO FUNCIONAL	600.00
OR3	DIAGNÓSTICO ORTODONCIA Y ORTOPEDIA	180.00
OR4	DERECHO DE CONTROL BRACKETS DE ACERO	120.00
OR5	DERECHO DE CONTROL BRACKETS CERÁMICOS	180.00
05 OR6	INICIAL ORTODONCIA BRACKETS ACERO	1,000.00
OR7	INICIAL ORTODONCIA BRACKETS CERÁMICOS (ESTÉTICO)	2,000.0
OR8	REPOSICIÓN BRACKETS ACERO (UNIDAD)	80.00
OR9	REPOSICIÓN BRACKETS CERAMICO (UNIDAD)	150.00
OR10		40.00
OR1:	OTROS SERVICIOS CLÍNICOS VARIOS	50.00

NOTA:

Se pueden incluir otros conceptos y servicios clínicos por homologar.





RESOLUCIÓN RECTORAL Nº1984-2023/UNT

Trujillo, 12 de diciembre de 2023

Visto el documento N° 379123612 y expediente N° 033723612E, promovido por la Unidad de Servicios Generales, sobre actualización del TUSNE de la Unidad de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Rectoral Nº 1462-2023/UNT de fecha 13.09.2023, se aprobó la Directiva General Nº 006-2023-URA/DPA/UNT "Directiva para Ingreso y Permanencia Vehicular en los Estacionamientos de la Universidad Nacional de Trujillo" v. 0.0; elaborado por la Unidad de Servicios Generales de la UNT, el cual forma parte de la resolución; asimismo se dispuso que una vez publicada la presente resolución, la Unidad de Servicios Generales deberá solicitar a la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización la incorporación en el TUSNE, el servicio de uso de estacionamiento de la UNT, señalando el monto a pagar por el usuario.

Que, con Oficio N° 1548-2023-USG/UNT, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales en atención a la Resolución Rectoral N° 1462-2023/UNT, solicita la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la UNT del servicio de uso de estacionamiento en la UNT, para lo cual remite la información correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1019-2023-OPP/UNT, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta al expediente el Informe Técnico N° 144-2023-OPP/UDOM, de la Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, quien informa que en el marco de sus funciones opina que es procedente lo solicitado, recomendando remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica y luego continue su trámite con la emisión de la resolución rectoral respectiva de actualización del TUSNE. Teniendo en cuenta que la Dirección General de Administración ya cuenta con nueve Servicios No Exclusivos vigentes;

Que, mediante Oficio N° 2391-2023-OAJ-UNT la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza el Informe Legal N° 1165-2023-OAJ/UNT mediante el cual informa que la Universidad Nacional de Trujillo es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía, entre ellas la normativa, que le atribuye dictar sus reglamentos, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley Universitaria y el literal a) artículo 9° del Estatuto Institucional;

Que, asimismo, refiere que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que: "El Estado reconoce la nonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido a la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los faientes regímenes: numeral 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas aternas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria";

Que, en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, infiere que la Constitución Política del Perú, extiende la autonomía en el aspecto normativo a las Universidades, por lo que a través de este atributo le da la potestad de aprobar su normatividad interna, para regular el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación;

Que, por otro lado, la referida jefa señala que el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es una norma jurídica decretada por la Administración Pública, cuya finalidad es regular los servicios que no son prestados en exclusividad por la Entidad, acorde con lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de una resolución del titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, y las normas sobre represión de la competencia desleal;



///..

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1984-2023/UNT Pág. 2

...///

Que, sobre las bases de lo expuesto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, infiere que el proyecto de Actualización del Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Unidad de Servicios Generales, deviene en procedente, considerando que ha sido revisada por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de la UNT, en el marco de la gestión de la calidad para un control adecuado de los documentos normativos, por lo que, se pone a consideración del despacho Rectoral, para que se emita el acto administrativo y cumpla sus fines;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1º) APROBAR la Actualización del Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Trujillo, según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.
- 2º) DISPONER la publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYES

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

- ARCHIVO (02)

DISTRIBUCIÓN

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SECRETARIA GENERAL

- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- UNI. DE DESARROLLO ORG. Y MODERNIZACIÓN

ATRIZ RISCO LUJAN

14 DIC. 2023

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1984-2023/UNT (PÁG. 1 DE 1)

ERSIDAD NACIONAL DE T	Car.
TRUJ	

		TEXTO U	NICO DE SERVICIOS	S NO EXCI	LUSIVOS		
N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	DISPOSICION LEGAL FECHA DE APROBACION	REQUISITOS	COSTO	LUGAR DE RECEPCION DEL SERVICIO	LUGAR DE PAGO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	Asignación de estacionamiento vehicular (vehículos)	Por ser aprobada con Resolución Rectoral Nº1462- 2023/UNT	Solicitud dirigida al director General de la administración Recibo de Pago	S/.30	Mesa de Partes de la dirección General de la Administración	En la cuenta vigente de la UNT	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
2	Asignación de estacionamiento vehicular (Motos)	Por ser aprobada con Resolución Rectoral N°1462- 2023/UNT	Solicitud dirigida al director General de la administración Recibo de Pago	S/.15	Mesa de Partes de la dirección General de la Administración	En la cuenta vigente de la UNT	Jefe de la Unidad de Servicios Generales



ÍNDICE

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - 2023

1 CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNT - CEPUNT	01
2 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE IDIOMAS Y LINGÜÍSTICA - FACULTAD DE EDUCACION Y CC. DE LA COMUNICACIÓN	02
3 C.E.E. "RAFAEL NARVÁEZ CADENILLAS"	03
4 DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	07
5 ESCUELA DE POSGRADO	11
6 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - COMEDOR UNIVERSITARIO	14
7 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD	15
8 DIRECCIÓN DEL FONDO EDITORIAL UNIVERSITARIO	18
9 LABORATORIO DE INGENIERÍA METALÚRGICA	20
10 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	21
11 CLINICA ESTOMATOLOGICA DE MOCHE	24
12 HERBARIUM TRUXILLENSE	27
13 MUSEO DE ZOOLOGÍA "JUAN ORMEA RODRÍGUEZ"	28
14 MUSEO DE ARQUEOLOGÍA	29
15 PROYECTO ARQUEOLÓGICO HUACA DE LA LUNA	31
16 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	32
17 CENTRO DE INFORMATICA DE LA FAC. DE CC.EE."CICEC"	33
18 UNIDAD DE DESARROLLO ACADÉMICO	37
19 UNIDAD DE COMPUTO E INFORMATICA "OLGA YICA DE TORRE" - FACULTAD DE ENFERMERÍA	38
20 CENTRO DE IDIOMAS - CIDUNT	39
21 FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO (Obtención de grado/título para egresados de Universidades con Licencia denegada)	48
22 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA	51
23 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA	52
24 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	55
25 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	61
26 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	62
27 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA	63
28 SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	64



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - CEPUNT

	TEX	KTO ÚNICO	DE SERVICIOS NO EXCLUS	SIVOS	2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	CONSTANCIAS DE MATRÍCULA Y DUPLICADOS DE CARNÉ		Pagar el costo por concepto de : * Constancias. * Duplicado de Carné. ** Duplicado de Carné.	5.00 5.00	SECRETARÍA Y REGISTRO TECNICO	DIRECTOR
2	MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ENSEÑANZA	Directivo del CEPUNT 04.10.2022	1. Inscripción virtual. 2. Foto tamaño carné escaneada. 3. Documento de identidad escaneado por ambos lados. 4. Comprobante de pago escaneado. MODALIDAD PRESENCIAL AL CONTADO: S/ 1000.00 FRACCIONADO: S/ 1030.00 (Tiene un recargo de S/ 30.00) * Al momento de la Matrícula. * A la cuarta semana. MODALIDAD VIRTUAL AL CONTADO: S/ 850.00 FRACCIONADO: S/ 880.00 (Tiene un recargo de S/ 30.00) * Al momento de la Matrícula. * Segunda cuota.	1000.00 750.00 280.00 850.00 600.00 280.00	Página web: https://cepunt.edu.pe/ ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS POR UNT INTERBANK, Cuenta Corriente Nº 61630019729090 CCI 003-61600300197290901 Financiera Confianza003021000187671 001 Nombre: Universidad Nacional de Trujillo RUC: 20172557628	DIRECTOR
3	EXONERACIÓN DE PAGO POR ENSEÑANZA EN CEPUNT POR ÚNICA VEZ (HIJOS DE: DOCENTES UNIVERSITARIOS Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS)	Acuerdo C.U del 25.06.96 R.R. Nº1723-96-UNT	Inscripción virtual. Foto tamaño carné escaneada. Documento de identidad escaneado por ambos lados. Constancia de Escalafón escaneado. Comprobante de pago escaneado (matrícula y exámenes).	260.00		DIRECTOR
4	MEDIA BECA (TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS - Régimen 276 y RECAS)	Acta de Negociación Colectiva R.R. Nº0982-2022/UNT R.R. Nº0983-2022/UNT	Cumplir los requisitos establecidos en la Negociación colectiva. Comprobante de pago.	500.00		DIRECTOR
5	CICLO DE VERANO 2022 INTENSIVO Y SEMILLERO		1. Inscripción virtual. 2. Foto tamaño carné escaneada. 3. Documento de identidad escaneado por ambos lados. 4. Comprobante de pago escaneado. * CICLO INTENSIVO: Alumnos que concluyen 5to de Secundaria: * CICLO SEMILLERO: NIVEL INTERMEDIO (Alumnos que concluyen 5to de Secundaria): NIVEL AVANZADO (Alumnos que concluyen 5to de Secundaria):	500.00 300.00 400.00		DIRECTOR
6	ALQUILER DE AUDITORIO	RR.1579-2022/UNT del 17.11.2022		300.00		DIRECTOR





UNIDAD ORGÁNICA: FAC. EDUC. Y CC.COMUNICACIÓN DPTO. ACADÉMICO DE IDIOMAS Y LINGÜÍSTICA

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023									
N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO		REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO				
1	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO EN CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO	Acuerdo Pleno de Docentes del 19.06.06	 Formato Único de Trámite (FUT). Constancia de no adeudar pago por el curso. Derecho de pago. 	15.00	Secretaría del Dpto. de Idiomas y Lingüística	Director del Departamento de Idiomas y Lingüística				
2	AUTORIZACIÓN DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMAS	Acuerdo Pleno de Docentes del 19.06.06	 Formato Único de Trámite (FUT). Derecho de pago: Estudiantes de Pregrado, Posgrado Particulares. 	100.00	Secretaría del Dpto. de Idiomas y Lingüística	Director del Departamento de Idiomas y Lingüística				





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXTO	ÚNICO DE S	ERVICIOS NO EXCLUSI	V O S	2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	CERTIFICADOS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	 Formato de Solicitud. Pago por costo de Certificado de estudios (gratuito). Dos (02) fotos tamaño carné. 	Gratuito	Oficina de Registro Técnico	Oficina de Registro Técnico
2	CICLO VACACIONAL	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	PRIMARIA: -Estimulación Temprana (Pago sin beneficio). PRIMARIA: Programa Afianzamiento (Pago sin beneficio). Recuperación Académica * Lógico Matemático. * Comunicación Integral. * Ciencia y Ambiente. * Personal Social. SECUNDARIA: Programa Afianzamiento 1° a 4° (Pago sin beneficio). Recuperación Académica * Lógico Matemático. * Comunicación Integral. * Ciencia y Ambiente. * Personal Social.	350.00 400.00 110.00 110.00 110.00 400.00 110.00 110.00 110.00	Oficina de Matrículas	Oficina de Registro Técnico





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXTO	ÚNICO DE S	ERVICIOS NO EXCLUSI	V O S	2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
3	CONSTANCIAS DE ESTUDIO Y PRÁCTICAS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044	1 Formato de Solicitud.2 Pago de costo por constancia.	5.00	Tesorería	Oficina de Registro Técnico
4	EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044	Pago por costo de examen.	50.00	Mesa de Partes	Oficina de Registro Técnico
5	MATRÍCULA NIVEL INICIAL - ALUMNOS NUEVOS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	 Tarjeta de vacuna. Seis (06) fotografías tamaño carné. Una (01) mica para documentos. Recibo de pago (3, 4 y 5 años): Matrícula. Derecho de ingreso. 	300.00 1500.00	Oficina de Matrículas	Oficina de Registro Técnico
6	MATRÍCULA NIVEL INICIAL - RATIFICACIÓN	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	 Informe de Evaluación Formativa. Ficha Integral. Recibo de pago (3, 4 y 5 años): Matrícula. 	300.00	Oficina de Matrículas	Oficina de Registro Técnico
7	MATRÍCULA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA- ALUMNOS NUEVOS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	 Ficha de Matrícula. Partida de Nacimiento. Seis (06) fotografías tamaño carné. Certificado de estudios. Una (01) mica para documentos. Recibo de pago (1º a 6º Primaria y 1º a 5º Secundaria): Matrícula. Derecho de ingreso. 	300.00 1500.00	Oficina de Matrículas	Oficina de Registro Técnico





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXTO	ÚNICO DE S	ERVICIOS NO EXCLUSI	V O S	2023	1
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
8	MATRÍCULA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA- RATIFICACION	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	 Libreta de Notas. Pago por Costo de Matrícula: * Para alumnos del 1º a 6º Grado Primaria. * Para alumnos del 1º a 5º Grado Secundaria. 	300.00 300.00	Oficina de Matrículas	Oficina de Registro Técnico
9	PAGO DE MENSUALIDAD POR SERVICIOS EDUCATIVOS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	Pago en banco comercial INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA: a) Normal: Pensión mensual. b) HERMANO MENOR: Pensión mensual. c) HIJO de Servidor UNT: Pensión mensual. d) Rendimiento Académico: 1er Puesto cada Secc.Secundaria: e) HIJO de Trabajador RNC: Pensión mensual.	400.00 276.00 252.00 112.00 160.00	Tesorería	Director
10	BENEFICIOS ECONÓMICOS	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044 Ley N° 23585 D.S. 26-83-ED (Reglamento) Resolución Rectoral N° 0006-2023/UNT del 05.01.2023	 Formato de solicitud de Beneficio Económico. Copia de reporte de nota de estudiante(Inicial, Primaria y Secundaria). Llenado de ficha social, según lo indicado en el item VII de la RCU N° 0374-2013/UNT. f) Cuota Difícil Situación Económica: Pensión Mensual. g) Cuota por Orfandad / Inhabilitación física o mental permanente / Sentencia judicial del padre/madre/tutor. 	276.00 0.00	Tesorería	Director
11	DUPLICADO DE CUPONERA	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044	1 Recibo de Pago.	10.00	Tesorería	Tesorería





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXTO	ÚNICO DE S	ERVICIOS NO EXCLUSI	V O S	2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
12	RETIRO Y TRASLADO DE ALUMNOS	Acuerdo del Comité Directivo del 25.09.2003	1 Formato de Solicitud.2 Constancia de vacante.	Gratuito	Mesa de Partes del C.E.E	Oficina de Registro Técnico
13	DUPLICADO DE CUADERNO DE INTERCOMUNICACIÓN	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044	Recibo de pago por duplicado.	15.00	Tesorería	Oficina de Registro Técnico
14	DUPLICADO CARNÉ DE BIBLIOTECA	Facultad otorgada por Ley General de Educación N° 28044	Recibo de pago por duplicado.	1.00	Oficina Biblioteca	Coordinador Administrativo





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

	TEXTO	ÚNICO E	E SERVICIOS NO EXCLUSIV	O S	2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN: A) ORDINARIO SEDE TRUJILLO B) EXTRAORDINARIO SEDE TRUJILLO Y SEDES DESCONCENTRADAS C) INGRESO DIRECTO A TRAVÉS DEL CEPUNT	Art. 97° y 98° Ley N° 30220. Art. 10° al 23° del Reglamento N° 008-2021-DAD/UNT "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT", aprobado con RCU. 393-2021 del 13.12.2021.	 A) <u>ORDINARIO</u>: Los postulantes al Concurso Ordinario deben presentar: Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné extranjería y/o Pasaporte. Solicitud de inscripciones (formato vía web). Fotografía a color,tamaño pasaporte con fondo blanco. Voucher, comprobante o transferencia de pago por derecho de inscripción. B) <u>EXTRAORDINARIO: Requisitos Complementarios:</u> <u>PREMIOS DE EXCELENCIA</u>: Documento que acreditte el primer o segundo puesto como premio de excelencia o constancia de egreso del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de la Región La Libertad). Los premios de excelencia o egresados COAR de otras regiones, pueden postular a una carrera profesional siempre que no exista la carrera en la univeridad nacional de su procedencia. PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Resolución Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS). Constancia emitida por la Facultad de cumplir con el Perfil de la Carrera a la que postula. DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL: Constancia del Comité Olímpico Peruano que lo acredite como deportista de alto nivel. Constancia del Instituto Peruano del Deporte de no haber sido sancionado por faltas graves o prácticas antideportivas. Constancia del Instituto Peruano del Deporte que lo acredite como deportista en actividad. Carta de compromiso para participar en representación de su Escuela o de la Universidad. 		Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

	TEXTO	ÚNICO E	E SERVICIOS NO EXCLUSIV	O S	2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			BENEFICIARIOS DE VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA: 4 Resolución o Certificado en original y copia que acredite ser beneficiario según el Decreto Supremo 051-88-PCM, y la Ley Nº 27277 y los comprendidos en la Ley Nº 28592 y su reglamento D.S. N° 015-2006-JUS y D.S. N° 003-2008-JUS y D.S. N° 047-2011-PCM, que modifica el Relamento de la Ley N° 28592. Nota: El postulante no ingresante a la modalidad de Premios de Excelencia, puede inscribirse al examen ordinario cancelando sólo el derecho de Constancia de Inscripción y, siempre que postule a la misma carrera. (Art. 74°). * Los postulantes no ingresantes en las modalidades de: Personas con Discapacidad, Deportista de Alto Nivel, Beneficiarios Víctimas de la Violencia, Traslados Internos y Externos, pueden Inscribirse al Examen Ordinario, cancelando el derecho correspondiente. (Art. 75°).		Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión
			C) INGRESO DIRECTO A TRAVÉS DEL CENTRO PRE-UNIVERSITARIO DE LA UNT - CEPUNT: Requisitos que debe presentar al momento de acreditarse como ingresante: 1 Solicitud de inscripción vía web. 2 Comprobante de Pago por derecho de inscripción. 3 Constancia original de puntaje y orden de mérito expedida por el Director del CEPUNT. 4 Certificado original de estudios de educación secundaria del 1º al 5º grado, visado por la autoridad competente (Gerencia Regional de Educación o UGEL), o su equivalente que puede ser: Certificado Oficial de Estudios (CE), o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), emitidos por MINEDU. 5 DNI en original. 6 Comprobante de pago por derecho de acreditación.		Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

	TEXTO	ÚNICO [DE SERVICIOS NO EXCLUSIV	O S	2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
2	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN POR TRASLADO INTERNO	Art. 97° y 98° Ley N° 30220. Arts. 17° y 18° del Reglamento N° 003-2017-UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018.	El estudiante para inscribirse al concurso de Admisión por Traslado Interno debe presentar los documentos siguientes: 1 Solicitud de inscripción (formato vía web). 2 Comprobante de Pago por derecho de inscripción. 3 Constancia de ingreso, expedida por la Dirección de Admisión de la UNT. 4 Certificado original de estudios universitarios. 5 Sílabos de los cursos aprobados, visados por la autoridad competente. 6 Constancia de matrícula del semestre o año académico vigente. 7 Documento de Identidad (DNI) vigente, o pasaporte. El estudiante de la UNT, hasta el VIII ciclo, puede solicitar Traslado Interno a cualquier carrera profesional, dentro del Grupo de carreras y del cuadro de vacantes aprobadas, siempre y cuando no haya sido separado de la carrera por motivos académicos o disciplinarios y acredite haber aprobado un mínimo de cuatro ciclos, dos años académicos o 72 créditos. (Art.17°). * En caso de ingreso por traslado el estudiante debe iniciar su proceso de convalidación de asignaturas en la Escuela Académica Profesional respectiva.	209.00	Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión
3	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO	Art. 97° y 98° Ley N° 30220. Arts. 19°, 20°, 21° y 22° del Reglamento 003-2017-UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299- 2018/UNT, del 26.06.2018.	 asignaturas en la Escuela Academica Profesional respectiva. Solicitud de inscripción (formato vía web). Comprobante de Pago por derecho de inscripción. Constancia de ingreso de la universidad o institución de procedencia. Constancia de matrícula vigente. Constancia de no haber sido separado de la Universidad o institución de origen por rendimiento académico o sancionado disciplinariamente. Certificado Original de Estudios universitarios. Si la Universidad de procedencia es extranjera debe contar con la visación del consul del Perú en ese país y estar refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Sílabos o programas de asignaturas aprobadas, visados por el Decano o Profesor Secretario de la Facultad de la Universidad de origen. 		Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

	TEXTO	ÚNICO E	E SERVICIOS NO EXCLUSIV	O S	2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			8 Documento de Identidad (DNI) vigente, pasaporte o carné de extranjería. 9 Si el postulante no es hispano hablante deberá acreditar manejo del idioma español. Si la documentación no está en el idioma español, deberá presentar una traducción oficial completa de los mismos, emitida por el Departamento de Idiomas y Lingüística o del Centro de Idiomas-de la UNT, o del Centro de Idiomas de la Escuela de Postgrado de la UNT.			
4	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN PARA SEGUNDA PROFESIÓN	Art. 97° y 98° Ley N° 30220. Arts. 23° y 24° del Reglamento del Reglamento 003-2017-UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018.	 Solicitud de inscripción (formato vía web). Comprobante de Pago por derecho de inscripción. Copia del Título Profesional autenticado por el Profesor Secretario General de la Universidad de origen. Certificado original de estudios universitarios. Documento de Identidad (DNI) vigente, pasaporte o carné de extranjería. Si el postulante no es hispano hablante deberá acreditar manejo del idioma español. Si la documentación no está en el idioma español, deberá presentar una traducción oficial completa de los mismos, emitida por el Departamento de Idiomas y Lingüística o del Centro de Idiomas-de la UNT, o del Centro de Idiomas de la Escuela de Postgrado de la UNT. 		Unidad de Procesos de Admisión	Jefe de la Unidad de Procesos de Admisión





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA DE POSGRADO

	TEXTO	ÚNICO	DE SERVICIOS NO EXC	LUSIV	OS 20	2 3
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
	INSCRIPCIÓN AL	Art.97° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 95° Estatuto UNT 2021	DNI. Constancia de SUNEDU (que acredite grado universitario de Bachiller o Maestro).			
1	CONCURSO DE ADMISIÓN PARA MAESTRÍA O DOCTORADO	Acuerdo de Sesión Extraordinario de Consejo Universitario de 31.01.02	3 Currículum Vitae documentado y foliado (Solo parte académica, de los últimos 5 años) fedateado por la Escuela de Posgrado (costo de fedateado: S/ 11.00 soles hasta 22 folios) para el fedateo remitir el CV y el voucher de pago (incluir sus datos en el voucher) al correo upg_admision@unitru.edu.pe.			
		Art. 8° al 18° del Reglamento del Proceso de Admisión a los Programas de Posgrado de la UNT. (Aprobado con Resolución Rectoral N° 1625-2022/UNT). R.C.U. 0058-2007/UNT de 22.01.2007 R.C.U. 0063-2008/UNT de 30.01.2008 Aprobó cronograma admisión y Tasas Educativas	 Una fotografía digital a color tamaño carné (en fondo blanco y sin logos). Proyecto de investigación científica según esquema de la Escuela de Posgrado original e inédito (solo para postulantes a Doctorado). Participar de entrevista personal (según programación). Pago por derecho de Inscripción y Postulación a Maestría. En caso de Traslado pagará un adicional de: Pago por Traslado Externo Nacional de Maestría. Pago por Traslado Externo Internacional de Maestría. Pago por derecho de Inscripción y Postulación a Doctorado. En caso de Traslado pagará un adicional de: Pago por Traslado Interno de Doctorado. Pago por Traslado Externo Nacional de Doctorado. Pago por Traslado Externo Nacional de Doctorado. Pago por Traslado Externo Internacional de Doctorado. 	280.00 280.00 500.00 850.00 350.00 650.00 1050.00	Escuela de Posgrado	Admisión EPG Unidades de la Escuela de Posgrado en conjunto con la Dirección de Admisión





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA DE POSGRADO

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023								
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO			
2	MATRÍCULA SEMESTRAL DE ESTUDIOS MAESTRÍA / DOCTORADO	Art.97° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 95° Estatuto UNT 2021 R.C.U. 0063-2008/UNT de 30.01.2008 Aprobó cronograma admisión y Tasas Educativas	Cancelar derecho de pago: MAESTRÍA: * Matrícula Semestral. * Derecho de Estudios por crédito. DOCTORADO: * Matrícula Semestral. * Derecho de Estudios por crédito.	105.00 105.00 210.00 157.50	Escuela de Posgrado	Unidades de la Escuela de Posgrado			
3	MATRÍCULA EN CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA MAESTRÍA/DOCTORADO (CURSOS LIBRES)	Art.97° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 95° Estatuto UNT 2021 R.C.U. 0063-2008/UNT de 30.01.2008 Aprobó cronograma admisión y Tasas Educativas	1 Resolución Directoral de la Escuela de Posgrado. 2 Copia de grado de bachiller autenticado. 3 Cancelar derecho de pago: MAESTRÍA: * Matrícula. * Pago por crédito. DOCTORADO: * Matrícula. * Pago por crédito.	30.00 105.00 70.00 157.50	Escuela de Posgrado	Unidades de la Escuela de Posgrado			
4	JORNADAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE POSGRADO	Resolución Rectoral Nº 0355-2007/UNT Resolución Rectoral Nº 1783-2016/UNT	Ficha de Inscripción. Presentar la ponencia en dos ejemplares y remitir en formato eléctrónico al correo que se le indique al momento de la inscripción. Recibo de pago: * Expositores de Ponencias y Derecho de acreditación (Doctorados). * Expositores de Ponencias y certificación (Maestrístas). * Certificación Asistente.	250.00 100.00 50.00	Escuela de Posgrado	Comisión Organizadora de las Jornadas de Investigación Científica			



UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA DE POSGRADO

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023								
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO			
5	EXAMEN DE SUFICIENCIA IDIOMA EXTRANJERO	Resolución Directoral N° 0633-2018-EPG-UNT RR. 0653-2023/UNT	1 Recibo de pago:	150.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG			
6	MATRÍCULA POR NIVEL	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	50.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG			
7	PENSIÓN PROGRAMA REGULAR	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	100.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG			
8	PENSIÓN PROGRAMA INTENSIVO	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	200.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG			
9	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	15.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG			
10	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	30.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG			
11	EXAMEN DE UBICACIÓN	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	10.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG			
12	RESERVA DE MATRÍCULA	Resolución Directoral N° 0030-2023-EPG-UNT RR. 0443-2023/UNT	1 Recibo de pago:	10.00	Escuela de Posgrado	CIPOS EPG			





OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL Y ALIMENTARIO

	TEX	TO ÚN	IICO DE SERVICIOS NO EXCLUSI	VOS	2023			
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE	REQUISITOS	COSTO AÑO 2023	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	ATENDER EL		
		APROBACIÓN		S/		SERVICIO		
			CATEGORÍA A: BECAS SOCIOECONÓMICAS.	0.00				
		Art. 126° y 127° de la Ley 30220.	CATEGORÍA B: BECA CONADIS Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.	0.00				
			CATEGORÍA C: BECA DEPORTIVA Y BECA CENTRO CULTURAL.	0.00				
	_		Estatuto II	Fototute UNT	CATEGORÍA D: MEDIA BECA.	5.50		
1	ATENCIÓN DE COMENSALES	744210 1110111	CATEGORÍA E: PROGRAMA "A".	7.20	Unidad de Servicio Social y	Dirección de Bienestar		
	COMILINGALLO	Art. 129° inc. c) del ROF	CATEGORÍA F: PROGRAMA LIBRE (ESTUDIANTES MATRICULADOS UNT).	11.00	Alimentario	Universitario		
			EXTRAS: DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD.	12.00				
		R.R.1571-2022 del 17.11.2022	<u>SERVICIOS ESPECIALES</u> : MONTO DEL PAGO SERÁ DE ACUERDO AL SERVICIO SOLICITADO CON UNA COORDINACIÓN PREVIA PARA ESTIMAR EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO.	*				





UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEX	XTO Ú	NICO DE SERVICIOS NO	EXCI	LUSIVO	S 20	2 3	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS		COSTO S/.			AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			SERVICIO DENTAL					
1	SERVICIOS PARA ALUMNOS DE LA UNT		CONSULTA DENTAL EXTRACCIÓN TERCERA MOLAR EXTRACCIÓN PROFILAXIA CEMENTACIÓN DE CORONA CURACIÓN CON RESINA	ESTUDIANTES Gratuito 40.00 8.00 10.00 5.00 25.00	TRABAJADORES Gratuito 50.00 10.00 15.00 6.00 35.00	PARTICULAR Gratuito 50.00 20.00 20.00 6.00 35.00	Unidad Dental Unidad Dental Unidad Dental Unidad Dental Unidad Dental Unidad Dental	
			SERVICIO MEDICO					
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO		CONSULTAS VISACIÓN DE CERTIFICADO NEBULIZACIONES CERTIFICADO MÉDICO CURACIONES DE HERIDAS DEBRIDACIONES DE ABSCESO RETIRO DE PUNTOS SUTURA EXTRACCION DE UÑA ELECTROCAUTERIZACIÓN LAVADO DE OÍDO INYECTABLES VENOCLISIS GLUCOSA (C/GLUCOMETRO) Control de peso, talla y signos vitales: SERVICIO GRATUITO	ESTUDIANTES Gratuito Gratuito 3.00 2.00 1.00 2.00 1.00 3.00 3.00 5.00 2.50 Gratuito 2.00 1.00	TRABAJADORES Gratuito Gratuito 4.00 2.00 3.00 3.00 2.00 4.00 4.00 8.00 3.00 1.00 **(2) 4.00 2.00	PARTICULAR 10.00 - 5.00 - 5.00 4.00 3.00 5.00 10.00 4.00 1.00 5.00 3.00	familiares of trabajadon	e será gratuito rabajador CAS o con el insumo





UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TE	XTO Ú	NICO DE SERVICIOS N	O EXC	LUSIVO	S 20	2 3	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS		COSTO S/.		LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			SERVICIO DE LABORATOR	10				
				ESTUDIANTES	TRABAJADORES	PARTICULAR		
1	HEMATOLOGÍA							
			HEMOGRAMA (G.B.) HEMOGLOBINA HEMATROCRITO V.SEDIMENTACIÓN TIEMPO DE COAGULACIÓN TIEMPO DE SANGRÍA	3.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00	5.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00	7.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00	Laboratorio	
2	BIOQUÍMICA							
			ÚREA ÁCIDO URICO CREATININA GLUCOSA PERFIL LIPÍDICO COLESTEROL TRIGLICÉRIDOS HDL-COLESTEROL LDL-COLESTEROL	3.00 3.00 3.00 3.00 15.00 3.00 4.00 4.00	6.00 6.00 6.00 5.00 20.00 5.00 6.00 6.00	7.00 7.00 7.00 7.00 25.00 7.00 8.00 8.00	Laboratorio	
3	INMUNOLOGÍA							
			REUMATOIDEO O LATEX GRUPO SANGUÍNEO + RH PROTEÍNA REACTIVA SÍFILIS (RPR) AGLUTINACIONES HIV-SIDA PREGNOSTICÓN FACTOR REUMATOIDEO PRUEBA DE ANTÍGENO COVID-19	3.00 3.00 3.50 4.00 15.00 6.00 3.00 0.00	5.00 5.00 5.00 6.00 20.00 7.00 5.00	6.00 6.00 8.00 25.00 8.00 6.00	Laboratorio	





UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TE	ΧΤΟ ÚΙ	NICO DE SERVICIOS NO	EXCL	USIVO	S 20	2 3	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS		COSTO S/.		LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			SERVICIO DE LABORATORIO					
				ESTUDIANTES	TRABAJADORES	PARTICULAR		
4	BACTERIOLOGÍA							
			INV. DE BK SECRECIÓN VAGINAL + GRAM SECRECIÓN URETRAL + GRAM	Gratuito 4.50 4.50	3.00 6.50 6.50	5.00 8.50 8.50	Laboratorio	
5	UROANÁLISIS							
			ORINA COMPLETA GRAM	2.00 2.00	4.00 4.00	5.00 5.00	Laboratorio	
6	MICOLOGÍA							
			EXAMEN DIRECTO DE HONGOS	2.00	4.00	6.00	Laboratorio	
7	PARASITOLOGÍA							
			EXAMEN DIRECTO DE HECES EXAMEN SERIADO DE HECES PRUEBA DE PARCHE DIRECTO PRUEBA DE PARCHE SERIADO	2.00 5.00 2.00 5.00	4.00 10.00 4.00 10.00	5.00 12.00 5.00 12.00	Laboratorio	





UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD FONDO EDITORIAL UNIVERSITARIO

	TE	XTO Ú	NICO DE SERVICIOS NO	EXCLU	SIVOS 2023	}
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			SERVICIOS A LA UNT			
1	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LIBROS		El autor asumirá un porcentaje del costo total de publicación que se designa de manera específica en cada proyecto editorial. NOTA: El costo no se puede determinar, dependerá de la cantidad de hojas a color, blanco/negro; tipo de carátula, impresión y acabados.	*	Mesa de Partes de la Unidad Fondo Editorial Universitario, con el aval del Comité Editorial de la Facultad a la que pertenece el docente y alumno. Los autores que no tienen un vínculo directo con la UNT, podrán presentar su proyecto editorial y será evaluado por la Jefatura del Fondo Editorial Universitario.	Jefe de la Unidad Fondo Editorial Universitario
2	SERVICIO DE REFILADO Y CORTE		- Requerimiento del servicio con oficio.	Gratuito	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones
3	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN OFFSET		- Requerimiento del servicio con oficio Adjuntar modelo, diseño y material incluyendo placa metálica.	Gratuito	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones
			SERVICIOS PARTICULARES			
1	SERVICIO DE REFILADO Y CORTE		- Adjuntar material de corte Pago por costo del servicio (Por bajada).	0.50	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones
2	SERVICIO DE EMPASTADO Y ENCUADERNACIÓN		- Pago por costo de: * Tesis (Ejemplar 06 unidades). * Libros (cartulina folcote). * Libros (cartón y plastificado) tamaño A4. * Libros (cartón y plastificado) tamaño A5.	60.00 3.00 10.00 7.00	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones
3	SERVICIO DE FOTOCHECK		- Pago de costo por cada Fotocheck.	10.00	Estudio Fotográfico	Responsable de Publicaciones e Impresiones





UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD FONDO EDITORIAL UNIVERSITARIO

	TE	XTO Ú	NICO DE S	ERVICIOS	ΝO	EXCLU	SIVOS 2023	3
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS			COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
	SERVICIOS PARTICULARI							
4 SERVICIO DE FOTOGRAFÍA - Pago de costo por: * Fotografía Digital tamaño Jumbo. * Fotografía Digital 09 fotos Tamaño Carné. * Fotografía Digital 06 fotos Tamaño Pasaporte.		10.00 10.00 10.00	Estudio Fotográfico	Responsable de Publicaciones e Impresiones				
5	- Adjuntar modelo y material incluyendo placa metálica Pago por costo de impresión por millar un solo color: * Tamaño oficio. * Tamaño A-3 Pago por costo de impresión por millar full color: * Tamaño oficio. * Tamaño oficio. * Tamaño A-3.		5.00 10.00 40.00 60.00	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones			
6	6 SERVICIO EN DUPLICADORA Copia para impresión de libros: * Millar por lado: * Millar por ambos lados:			7.00 12.00	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones		
7	7 SERVICIO DE ENMICADO - Pago por costo de enmicado			1.00	Publicaciones e Impresiones	Responsable de Publicaciones e Impresiones		





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

	TEXT	O ÚNICO	DΕ	SERVIC	108	ΝO	EXCL	JSIVO	S 2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN		REG	UISIT	o s		COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
				SERVICIOS Y	ANÁLISIS DI	E ENSAYOS	<u> </u>			
	ANÁLISIS DE ENSAYOS EN		1.1. Aná	lisis de Oro y Plata.				60.00		
1	LOS LABORATORIOS		1.2. Aná	lisis de Cobre.				50.00	LABORATORIO	Jefe del Laboratorio del
			1.3. Aná	lisis de Plomo.				50.00	DEL DPTO. DE	Departamento de Ingeniería Metalúrgica
			1.4. Aná	lisis de Zinc.				50.00	ING.	ingomona motalargioa
			1.5. Aná	lisis de Arsénico.				50.00	METALÚRGICA	
			1.6. Pru	ebas de Lixibiación	en botella.			200.00		
			1.7. Pru	eba de Flotación de	Oro y Plata	a.		150.00		
					·					





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

	TEX	TO ÚNI	CO DE SERVICIOS NO EXC	CLUS	IVOS	2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	MONTO DEL ALQUILER S/	MONTO DE LA GARANTÍA S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	1 ALQUILER DEL AUDITORIO CESAR VALLEJO" 2. Pago por construir del 2. P		Solicitud dirigida al Director General de Administración. Pago por día (sólo particulares). Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	700.00	700.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
2	ALQUILER DEL R.R. N° 1021- 2 "PARANINFO 2022/UNT del UNIVERSITARIO" 02.08.2022		Solicitud dirigida al Director General de Administración. Pago por día (sólo particulares). Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.		600.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
3	ALQUILER DE LOSAS DEPORTIVAS	R.R. N° 1021- 2022/UNT del 02.08.2022	Solicitud dirigida al Director General de Administración. Pago por día (sólo particulares). Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	150.00	150.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
4	ALQUILER DEL AUDITORIO "FLORENCIO MIXAN MASS"	R.R. N° 1021- 2022/UNT del 02.08.2022	Solicitud dirigida al Director General de Administración. Pago por día (sólo particulares). Monto a pagar incluye persona encargada para manejo de equipo multimedia (lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 2:45 pm.). * Para uso de instalaciones fuera de horario , el particular deberá correr con gastos de movilidad y refrigerio del personal encargado para manejo de equipo multimedia. **	700.00		Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
			5. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.		700.00		
5	ALQUILER DEL AUDITORIO "NICOLÁS COPÉRNICO"	02.08.2022	Solicitud dirigida al Director General de Administración. Pago por día (sólo particulares). Monto a pagar incluye persona encargada para manejo de equipo multimedia (lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 2:45 pm.). * Para uso de instalaciones fuera de horario, el particular deberá correr con gastos de movilidad y refrigerio del personal encargado para manejo de equipo multimedia. **	750.00 **		Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
			 Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT. 		700.00		





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023							
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	MONTO DEL ALQUILER S/	MONTO DE LA GARANTÍA S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO	
6 ALQUILER DE TEATRÍN DE HUMANIDADES R.R. N° 1021- 2022/UNT del 02.08.2022		R.R. N° 1021- 2022/UNT del 02.08.2022	1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares). 3. Monto a pagar incluye persona encargada para manejo de equipo multimedia (lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 2:45 pm.). * 4. Para uso de instalaciones fuera de horario, el particular deberá correr con gastos de movilidad y refrigerio del personal encargado para manejo de equipo multimedia. ** 5. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de	750.00 **	700.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	
7	ALQUILER DE CAMPO DEPORTIVO	02.08.2022	Administración Central de la UNT. 1. Solicitud dirigida al Director General de Administración. 2. Pago por día (sólo particulares), para actividades deportivas. 3. Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.		200.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	
8	8 ALQUILER DE ZONAS ABIERTAS (ESTACIONAMIENTOS O PASAJES PEATONALES) R.R. N° 1021- 2022/UNT del 02.08.2022		Solicitud dirigida al Director General de Administración. Pago por día (sólo particulares). Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT.	200.00	200.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	
9	ALQUILER DE PLAZAS Y/O ESPACIOS LIBRES PARA GRABACIONES	2022/UN1 del 02.08.2022	 Solicitud dirigida al Director General de Administración. Pago por día (sólo particulares). Adjuntar voucher de depósito por el monto especificado a la cuenta de Administración Central de la UNT. 	150.00	150.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023								
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO			
10	ASIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR (Vehículos)	R.R. N° 1462-2023/UNT del 13.09.2022 R.R. N° 1984-2023/UNT del 12.12.2022	Solicitud dirigida al Director General de Administración. Recibo de pago.	30.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales			
11	ASIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR (Motos)	R.R. N° 1462-2023/UNT del 13.09.2022 R.R. N° 1984-2023/UNT del 12.12.2022	Solicitud dirigida al Director General de Administración. Recibo de pago.	15.00	Mesa de Partes de la Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Servicios Generales			





UNIDAD ORGÁNICA: CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA DE MOCHE

	TEXTO ÚNICO DE SE	RVICIO	OS NO EXC	LUSIV	OS 202	3
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	HISTORIA CLÍNICA			3.00		
2	RESTAURACIÓN SIMPLE CON AMALGAMA (01 PORCIÓN) (O.S.)			10.00		
3	RESTAURACIÓN COMPUESTA CON AMALGAMA (02 PORCIÓN) (O.C.)			15.00		
4	RESTAURACIÓN SIMPLE CON RESINA FOTOPOLIMERIZABLE (01 PORCIÓN)			20.00		
5	RESTAURACIÓN COMPUESTA CON RESINA FOTOPOLIMERIZABLE (02 PORCIÓN)			25.00		
6	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS POR PIEZA	RR. 1501- 2019/UNT del 18.10.2019		15.00	Clínica Estomatológica - Moche	
7	FLUORIZACIÓN DE AMBAS ARCADAS			10.00		
8	OBTURACIÓN TEMPORAL (ÓXIDO DE ZINC-EUGENOL)			5.00		
9	PULPECTOMÍA (TRATAMIENTO PULPAR NIÑOS)			20.00		
10	PULPOTOMÍA (TRATAMIENTO PULPAR NIÑOS)			15.00		
11	ENDODONCIA DE DIENTES ANTERIORES			30.00		





UNIDAD ORGÁNICA: CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA DE MOCHE

	TEXTO ÚNICO DE SE	RVICIO	OS NOEXO	CLUSIV	OS 202	3
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
12	ENDODONCIA DE DIENTES POSTERIORES			50.00		
13	RADIOGRAFÍA			2.00		
14	RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES PARTICULARES			10.00		
15	ADICIONAL DE RADIOGRAFÍA OCLUSAL			-		
16	RADIOGRAFÍA OCLUSAL PARTICULAR			15.00		
17	PROFILAXIS (DETARTRAJE Y/O PULIDO)	RR. 1501-		6.00	Clínica Estomatológica -	
18	EXODONCIA SIMPLE	2019/UNT del 18.10.2019		15.00	Moche	
19	EXODONCIA COMPLICADA			25.00		
20	EXODONCIA PARA NIÑOS			10.00		
21	DRENAJE / ALVEOLITIS			15.00		
22	CIRUGÍA PERIODONTAL (MEDIANA O COMPLEJA)			25.00		
23	PEELING PERIODONTAL			20.00		





UNIDAD ORGÁNICA: CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA DE MOCHE

	TEXTO ÚNICO DE SE	RVICIO	OS NOEXO	LUSIV	OS 202	3
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
24	PRÓTESIS PARCIAL REMOVIBLE (PPR)			60.00		
25	PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)			80.00		
26	INCRUSTACIÓN			30.00		
27	ESPIGO MUÑÓN NO METÁLICO			40.00		
28	ESPIGO MUÑÓN METÁLICO	RR. 1501- 2019/UNT del 18.10.2019		20.00	Clínica Estomatológica - Moche	
29	CORONA METAL CERÁMICA			20.00		
30	CEMENTACIÓN DE CORONA PARTICULAR (INÓMERO DUAL)			5.00		
31	CONFECCIÓN DE PUENTE POR CORONA			15.00		
32	PLACA MIORELAJANTE			20.00		





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: HERBARIUM TRUXILLENSE

	TEXTO ÚN	NICO DE S	SERVICIOS NO EXCLUS	IVOS	2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	DETERMINACIÓN TAXONÓMICA DE PLANTAS	R.R. 0053-2021/UNT	 Solicitud dirigida al Director del Herbario (FUT). Alcanzar la muestra (espécimen) de la planta a determinar. Pago del servicio por espécimen: * Estudiantes de Pregrado (que acrediten su carné universitario). * Estudiantes de posgrado y/o investigadores (de cualquier universidad). * Empresas públicas privadas u otros grupos de interés. 	35.00	Herbarium Truxillense	Director del Herbario
2	SECADO DE PLANTAS	R.R. 0053-2021/UNT	 Solicitud dirigida al Director del Herbario (FUT) Alcanzar la muestra (espécimen) de la planta a secar. Pago del servicio cada diez kgs de plantas. 	50.00	Herbarium Truxillense	Director del Herbario
3	USO DEL PATRIMONIO (PLANTAS SECAS Y BIBLIOTECA) DEL HERBARIO	R.R. 0053-2021/UNT	Solicitud dirigida al Director del Herbario (FUT).	Gratuito	Herbarium Truxillense	Director del Herbario





UNIDAD ORGÁNICA: MUSEO DE ZOOLOGÍA "JUAN ORMEA RODRÍGUEZ"

	TEXTO	ÚNICO	DE SERVICIOS NO EXCL	USIVO	OS 2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	EXONERACIÓN DE PAGO POR EL INGRESO AL MUSEO DE ZOOLOGÍA		Presentar solicitud dirigida al Director del Museo de Zoología, solicitando la exoneración de pago respectiva.	Gratuito	Boletería del Museo de Zoología	Autoridad encargada de la atención al público
2	VISITAS AL MUSEO DE ZOOLOGÍA (FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS)		Pago por el ingreso: * Estudiantes y niños * Adultos NOTA: Los adultos mayores a partir de 65 años pagarán el 50% del costo, presentando DNI	1.00 3.00	Boletería del Museo de Zoología	Autoridad encargada de la atención al público





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: MUSEO DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

	TEXTO	ÚNICO	DE SERVICIOS NO EX	CLUSIVO	S 2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	EXONERACIÓN DE PAGO POR EL INGRESO AL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA		Presentar solicitud dirigida al Director del Museo de Arqueología, solicitando la exoneración de pago respectiva	Gratuito	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público
2	VISITAS AL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA (Facultad de Ciencias Sociales)		Pago por el ingreso: * Escolares y niños * Adultos	1.00 5.00	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público
3	REALIZACIÓN DE TOMAS DE FOTOGRAFÍAS DE CARÁCTER COMERCIAL		Solicitud dirigida al Director del Museo de Arqueología Derecho de pago por pieza	*	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público
4	EXPOSICIONES TEMPORALES, MONTAJES MUSEOGRÁFICOS EN OTRAS INSTITUCIONES		Solicitud dirigida al Director del Museo de Arqueología Gratuito	Gratuito	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: MUSEO DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

	TEXTO	ÚNICO	DE SERVICIOS NO EX	CLUSIVO	S 2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	11 = 4 = 1 = 1	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			CARÁCTER ACADÉMICO-CIENTIFICO 1 Solicitud al Director del Museo de Arqueología. 2 Objetivo de las tomas. 3 Firma del acta de compromiso de uso y derecho de las publicaciones.	Gratuito	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público
5	REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES		CARÁCTER CULTURAL - CIENTÍFICO 1 Solicitud al Director del Museo de Arqueología. 2 Carta de compromiso de los fines del Documental.	Gratuito	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público
			CARÁCTER COMERCIAL 1 Solicitud al Director del Museo de Arqueología. 2 Objetivo del Documental.	Gratuito	Boletería del Museo de Arqueología	Autoridad encargada de la atención al público





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: PROYECTO ARQUEOLÓGICO HUACA DEL SOL Y LA LUNA

	TEXT	O ÚNICO	DE SERVICIOS NO EXCL	USIVO	OS 202	3
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	VISITAS TURÍSTICAS AL MUSEO SANTIAGO UCEDA CASTILLO	R.R. N° 0815-2010/UNT R.R. N° 1195-2010/UNT Oficio N° 019-2014-PHLL	Pago por el ingreso: * Adultos. * Estudiantes universitarios e Institutos Superiores. * Escolares.	5.00 3.00 1.00	Museo Santiago Uceda Castillo	Encargado de la atención al público
2	FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS SIMPLES (Por día)		 Solicitud dirigida a la Dirección del Proyecto. Comprobante de pago (el pago se realiza luego de la conformidad técnica). 	828.00	Museo Santiago Uceda Castillo	Director y Encargado de la atención al público
3	FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS SIMPLES CON DESPLIEGUE ESCÉNICO (Por día)	Art. 118° Decreto Supremo N° 004-2019-	 Solicitud dirigida a la Dirección del Proyecto. Comprobante de pago (el pago se realiza luego de la conformidad técnica. 	2070.00	Museo Santiago Uceda Castillo	Director y Encargado de la atención al público
4	USO DEL AUDITORIO DEL MUSEO	JUS -TUO de la Ley 27444	 Solicitud dirigida a la Dirección del Proyecto. Comprobante de pago (el pago se realiza luego de la conformidad técnica). 	3496.00	Museo Santiago Uceda Castillo	Director y Encargado de la atención al público
5	USO DEL ANFITEATRO		 Solicitud dirigida a la Dirección del Proyecto. Comprobante de pago (el pago se realiza luego de la conformidad técnica). 	828.00	Museo Santiago Uceda Castillo	Director y Encargado de la atención al público





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS

	TEXTO	ÚNICO D	E SERVICIOS NO EXCLUSIV	08	2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	ALQUILER DE EQUIPOS Y PROYECTOR MULTIMEDIA	Sesión de Consejo de Facultad del 08.11.2022	Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Pago por hora (solo particulares).		Secretaría de Decanato	Administrador Facultad de CC.EE.
2	ALQUILER DE AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	Sesión de Consejo de Facultad del 08.11.2022	Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Pago por hora (solo particulares).	70.00	Secretaría de Decanato	Administrador de la Facultad de CC.EE.





OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023							
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO		
1	INSCRIPCIÓN EN LOS CURSOS DE COMPUTACIÓN PRESENCIALES OFRECIDOS POR EL CICEC	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	* Público en general. - Recibo de pago del curso. - DNI. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. - Recibo de pago del curso. - Ficha de Matrícula actual (alumno). - Última boleta de pago (trabajador). * Alumnos de la Facultad de CC.EE. - Recibo de pago del curso. - Ficha de Matrícula actual. WINDOWS, WORD (BÁSICO y AVANZADO), EXCEL (BÁSICO, INTERMEDIO y AVANZADO), ACCESS (BÁSICO Y AVANZADO) Y POWER POINT. * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE. MS PROJECT, EXCEL FINANCIERO, MACROS EN EXCEL (Módulo I, II y III), SPSS, HERRAMIENTAS DE INTERNET, CREACIÓN DE PÁGINA WEB (Módulo I y II), COREL DRAW (Módulo I y II), ADOBE ILLUSTRATOR (Módulo I y II), ADOBE PHOTOSHOP (Módulo I y II), ADOBE INDESIGN, VISUAL.NET BÁSICO Y AVANZADO. * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE.	130.00 110.00 90.00 140.00 120.00 100.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC		
2	CERTIFICADO DE ESTUDIOS FÍSICO	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	 Recibo de pago por el certificado. Foto física con fondo blanco tamaño carné (certificado modular). 	20.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC		





OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	•	TEXTO Ú	NICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO) S 2	023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
3	EXAMEN DE UBICACIÓN PRESENCIAL	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	- Tener conocimientos en computación Recibo de pago por el Examen.	40.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
4	EXAMEN DE SUFICIENCIA PRESENCIAL	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	 Tener conocimientos en computación. Recibo de pago por el Examen. Foto física con fondo blanco, tamaño carnet (certificado). 	140.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
5	OTORGAMIENTO DE BECA PARA CURSO PRESENCIAL	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	* Personal docente y administrativo de la Fac. de CC.EE.: Numero de vacantes por mes: 6 * Familiar directo (cónyuge e hijos) del personal docente y administrativo de la Fac.CC.EE.: Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6 * A solicitud de interesados con visto bueno del Decano de la Facultad, previa sustentación del caso. Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6	Gratuito	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
6	OTORGAMIENTO DE MEDIA BECA PARA CURSO PRESENCIAL	Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 08.11.2022	* A solicitud de interesados con visto bueno del Decano de la Facultad, previa sustentación del caso. Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6 WINDOWS, WORD (BÁSICO y AVANZADO), EXCEL (BÁSICO, INTERMEDIO y AVANZADO), ACCESS (BÁSICO Y AVANZADO) Y POWER POINT. * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE. MS PROJECT, EXCEL FINANCIERO, MACROS EN EXCEL (Módulo I, II y III), SPSS, HERRAMIENTAS DE INTERNET, CREACIÓN DE PÁGINA WEB (Módulo I y II), COREL DRAW (Módulo I y II), ADOBE ILLUSTRATOR (Módulo I y II), ADOBE PHOTOSHOP (Módulo I y II), ADOBE INDESIGN, VISUAL.NET BÁSICO Y AVANZADO. * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE.	70.00 60.00 50.00 80.00 70.00 60.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC





OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

		TEXTO Ú	NICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO) S 2	023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN EN LOS CURSOS DE COMPUTACIÓN VIRTUALES OFRECIDOS POR EL CICEC	Resolución de Consejo de Facultad del N°024- 2021-FAC.CC.EE.	* Público en general. - Recibo de pago del curso. - DNI. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. - Recibo de pago del curso. - Ficha de Matrícula actual (alumno). - Última boleta de pago (trabajador). * Alumnos de la Facultad de CC.EE. - Recibo de pago del curso. - Ficha de Matrícula actual. WINDOWS, WORD (BÁSICO y AVANZADO), EXCEL (BÁSICO, INTERMEDIO y AVANZADO), ACCESS (BÁSICO Y AVANZADO) Y POWER POINT. * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE. MS PROJECT, EXCEL FINANCIERO, MACROS EN EXCEL (Módulo I, II y III), SPSS, HERRAMIENTAS DE INTERNET, CREACIÓN DE PÁGINA WEB (Módulo I y II), COREL DRAW (Módulo I y II), ADOBE ILLUSTRATOR (Módulo I y II), ADOBE PHOTOSHOP (Módulo I y II), ADOBE INDESIGN, VISUAL.NET BÁSICO Y AVANZADO. // POWER BI (Incorporado en el 2023) * Público en general. * Alumnos de otras Facultades y personal UNT. * Alumnos de la Facultad de CC.EE.	90.00 80.00 70.00 100.00 80.00 70.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
2	CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIGITAL	Resolución de Consejo de Facultad del N°024- 2021-FAC.CC.EE.	 Recibo de pago por el certificado. Foto digital con fondo blanco tamaño carné (certificado modular). 	10.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC





OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

		TEXTO Ú	NICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO) S 2	023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
3	EXAMEN DE UBICACIÓN VIRTUAL	Resolución de Consejo de Facultad del N°024- 2021-FAC.CC.EE.		28.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
4	EXAMEN DE SUFICIENCIA VIRTUAL	Resolución de Consejo de Facultad del N°024- 2021-FAC.CC.EE.	- Tener conocimientos en computación. - Recibo de pago por el Examen.	100.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
5	OTORGAMIENTO DE BECA PARA CURSOS VIRTUALES	Resolución de Consejo de Facultad del N°024- 2021-FAC.CC.EE.	* Personal docente y administrativo de la Fac. de CC.EE.: Numero de vacantes por mes: 6 * Familiar directo (cónyuge e hijos) del personal docente y administrativo de la Fac.CC.EE.: Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6 * A solicitud de interesados con visto bueno del Decano de la Facultad, previa sustentación del caso. Para mantener la beca debe obtener el calificativo mínimo de 16. Número de vacantes por mes: 6	Gratuito	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC
6	OTORGAMIENTO DE MEDIA BECA PARA CURSOS VIRTUALES	Resolución de Consejo de Facultad del N°024- 2021-FAC.CC.EE.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	60.00 50.00 40.00 70.00 50.00 40.00	Secretaría del Centro de Informática	Director del CICEC





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE DESARROLLO ACADÉMICO

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023								
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO			
1	CAPACITACIÓN EN PEDAGOGÍA Y/O DIDÁCTICA	Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la UNT	Registrar su inscripción. Pago por costo de Inscripción.	50.00 por crédito académico	Secretaría Unidad de Desarrollo Académico	Jefe de la Unidad de Desarrollo Académico			
2	CAPACITACIÓN INTERNA PARA DOCENTES UNT	Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la UNT	Autorización del Director de Departamento Académico.	Gratuito	Secretaría Unidad de Desarrollo Académico	Jefe de la Unidad de Desarrollo Académico			





UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA "OLGA YICA DE TORRE" - FAC.ENFERMERÍA

	TEXT	O ÚNIO	CO DE SERVICIOS NO 1	EXCLU	SIVOS 2	023
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	DICTADO DE CURSOS DE COMPUTACIÓN BÁSICA: WORD, EXCEL, POWER POINT.	R.R. N° 554-R-96	Inscripción Pago de recibo por costo de enseñanza por curso: * Estudiantes de la Facultad de Enfermería.	40.00	Unidad de Cómputo Secretaría del Decanato	Director de la Unidad de Cómputo
2	CERTIFICADO DE APROBACIÓN CURSO DE COMPUTACIÓN BÁSICA (90 HORAS)		Pago por costo de certificado.	10.00	Unidad de Cómputo	Director de la Unidad de Cómputo
3	EXAMEN DE SUFICIENCIA CURSO DE COMPUTACIÓN BÁSICA		 Solicitud dirigida a la Decana. Pago por costo de examen. 	132.00	Mesa de Partes de la Facultad de Enfermería	Director de la Unidad de Cómputo





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023									
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO				
1	CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR NIVEL (Básico, Intermedio y Avanzado)	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Haber concluido estudios en el nivel solicitado. En caso el alumno haya ingresado por Examen de Ubicación, la certificación se hará de acuerdo a las normas del CIDUNT. Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color y con el logo de la UNT. Fotocopia DNI. Voucher de pago por Certificado de Estudios. 	60.00	Mesa de Partes	DIRECTOR				
2	CERTIFICADO DE CURSO DE CONVERSACIÓN	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Una (01) fotografía tamaño pasaporte a color y con el logo de la UNT. Haber concluido tres ciclos en el nivel Avanzado. Voucher de pago por Certificado de Conversación. 	60.00	Mesa de Partes	DIRECTOR				
3	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Haber culminado el ciclo o nivel o estar estudiando en el CIDUNT. Voucher de pago por Constancia de Estudios.	25.00	Mesa de Partes	DIRECTOR				
4	CURSO DE CONVERSACIÓN	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	Haber concluido el nivel de Inglés Básico como mínimo. Fotocopia DNI. Voucher de pago por Curso de Conversación.	120.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECTOR ACADÉMICO				
5	EXAMEN DE NIVELACIÓN	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Ser estudiante del CIDUNT. No haber dejado de estudiar más de TRES (3) meses. Voucher de pago por examen de Nivelación.	40.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO				

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT

	TEXT	O ÚNI	CO DE SERVICIOS NO EXCLUSIV	V O S	2023				
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO			
6	EXAMEN DE REZAGADO	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Ser estudiante del CIDUNT. No estar inhabilitado en el curso. Voucher de pago por examen de Rezagado.	40.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO			
7	EXAMEN DE SUFICIENCIA	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Tener conocimientos previos del idioma en el nivel solicitado. Voucher de pago por examen de Suficiencia.	120.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO			
8	EXAMEN DE UBICACIÓN	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Tener conocimientos previos del idioma. Voucher de pago por examen de Ubicación.	60.00	Mesa de Partes	SUB DIRECTOR ACADÉMICO			
9	DUPLICADO DE CARNÉ CIDUNT	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Fotocopia DNI. Una fotografía a color, en fondo blanco, reciente, tamaño carné. Voucher de pago por Duplicado de Carné.	6.00	Mesa de Partes	DIRECTOR			
	MATRÍCULA								
10	MATRÍCULA	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	TODOS LOS ESTUDIANTES AL INICIAR CADA NIVEL: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por matrícula.	25.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA			

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXT	O ÚNI	CO DE SERVICIOS NO EXCLUSIV	VOS	2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
		COS	TO PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR	₹		
		Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	ESTUDIANTES UNT: 1 Fotocopia de ficha de matrícula vigente. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00		
11	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLES Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR	R.R. 0982 y 0983- 2022/UNT	DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT Y FAMILIARES DIRECTOS (D.Leg. 276 y 1057) A. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. PERSONAL DEL CIDUNT: Directivos, docentes, administrativos e hijos del personal. A. DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - CIDUNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honorarios Profesionales. 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo.	95.00 95.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		R.R. 0982 y 0983- 2022/UNT	 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor.Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. 	95.00 95.00		





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXT	O ÚNI	CO DE SERVICIOS NO EXCLUSIV	V O S	2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
11	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLES Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA REGULAR	Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	CONVENIOS: A. MIEMBRO DE LA ENTIDAD EN CONVENIO: 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo de la entidad con la cual se firmó el convenio. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. PÚBLICO EN GENERAL: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00 95.00 120.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA
		COS	TO PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIV	0		
		Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	ESTUDIANTES UNT: 1 Fotocopia de ficha de matrícula vigente. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT Y FAMILIARES DIRECTOS (D.Leg. 276 y 1057) A. DOCENTES, ADMINISTRATIVOS UNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT.	190.00		
12	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLES Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIVO	R.R. 0982 y 0983- 2022/UNT	2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. B. FAMILIARES DIRECTOS (Edad máxima 18 años) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	190.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT

	TEXT	O ÚNI	CO DE	SERVICIOS	ΝO	EXCLUSI	V O S	2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN		REQUISIT	o s		COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
12	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLES Y OTROS IDIOMAS - PROGRAMA INTENSIVO	Acta N° 005-	A. DIRECTIVOS, DO: 1 Fotocopia de últim 2 Fotocopia DNI. 3 Mantener un punta 4 Voucher de pago p B. FAMILIARES DIRI 1 Fotocopia de últim 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que ad 4 Mantener un punta 5 Voucher de pago p CONVENIOS: A. MIEMBRO DE LA 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de mie 3 Voucher de pago p B. FAMILIARES DIRI 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de mie 3 Voucher de pago p CONVENIOS: 1 FOTOCOPIA DNI. 2 Constancia de mie 3 Voucher de pago p VOUCHER DE PUBLICO EN GENER 1 FOTOCOPIA DNI.	DUNT: Directivos, docentes, administra DENTES Y ADMINISTRATIVOS - CIDU na boleta de pago UNT o Recibo por Hon taje de 90 puntos como mínimo. por pensión de enseñanza mensual. RECTOS (Edad máxima 18 años) na boleta de pago UNT o Recibo por Hon acredite el parentesco. taje de 90 puntos como mínimo. por pensión de enseñanza mensual. ENTIDAD EN CONVENIO: embro activo de la entidad con la cual se por pensión de enseñanza mensual. RECTOS (Edad máxima 18 años) embro activo, del padre o madre, de la en acredite el parentesco. por pensión de enseñanza mensual. RAL: por pensión de enseñanza mensual.	NT orarios Profes or.Profes. del	sionales. I padre o madre. enio.	190.00 190.00 190.00 240.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXT	O ÚNI	CO DE SERVICIOS NO EXCLUSIV	V O S	2023					
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO				
	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLÉS - PROGRAMA NIÑOS									
		R.R. 0982 y 0983- 2022/UNT	HIJOS DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS UNT (D.Leg. 276 y 1057) 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual.	170.00						
13	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE INGLÉS - PROGRAMA NIÑOS	-	HIJOS DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CIDUNT 1 Fotocopia de última boleta de pago UNT o Recibo por Honor.Profes. del padre o madre. 2 Fotocopia DNI. 3 Documento que acredite el parentesco. 4 Mantener un puntaje de 90 puntos como mínimo. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual.	120.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA				
		Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	CONVENIOS: 1 Fotocopia DNI. 2 Constancia de miembro activo, del padre o madre, de la entidad en convenio. 3 Documento que acredite el parentesco. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual.	170.00	70.00					
		Acta N° 005- 2023/CD-CIDUNT	PÚBLICO EN GENERAL: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza bimensual.	190.00						
14	TALLERES PARA NIÑOS	Acta N° 005-2023	Voucher de pago bimensual para alumnos nuevos por cada taller marzo a diciembre	25.00 30.00 40.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA				
15	PENSIÓN DE ENSEÑANZA INGLES Y OTROS IDIOMAS - HORARIO ECONÓMICO	Acta N° 005-2023	PROGRAMA REGULAR: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual. PROGRAMA INTENSIVO: 1 Fotocopia DNI. 2 Voucher de pago por pensión de enseñanza mensual.	95.00 190.00	Registro y Sistemas	SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA				





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXT	O ÚNI	CO DE SERVICIOS NO EXCLUSIV	V O S	2023	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			MEDIA BECA DE ESTUDIOS			
			 ESTUDIANTES UNT: 1°,2°y 3°puesto de su promoción (incluye al RNC) / SOLO NIVEL BÁSICO A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia de la Dirección de Escuela que acredite que se encuentra dentro de los tres primeros puestos de su promoción. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida. 	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
16	MEDIA BECA DE ESTUDIOS	RCU. 131-2019/UNT Reglamento de Medias Becas INST A. T 1 9 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 2 1 3 0 4 0 8 B. E	B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Fotocopia de ficha de matrícula actualizada. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 7 No desaprobar ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
			NSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS-IEE: 1er. Puesto de su promoción / SOLO NIVEL BÁSICO A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA:	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Voucher de pago de matrícula. 4 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 6 No desaprobar ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho.	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

	TEXT	O ÚNI	CO DE SERVICIOS NO EXCLUSI	V O S	2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			MEDIA BECA DE ESTUDIOS			
			ESTUDIANTES DE IDIOMAS - UNT / NIVEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Constancia emitid por el Director de Escuelaque acredite que es estudiante de idiomas. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
		RCU. 131-2019/UNT Reglamento de Medias Becas	 B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Fotocopia de ficha de matrícula actualizada. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 7 No desaprobar ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho. 	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
16	MEDIA BECA DE ESTUDIOS		ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA - UNT CON ROTACIÓN EN CIDUNT / NIVEL BÁSICO A. TRÁMITE DE LA MEDIA BECA: 1 Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. 2 Fotocopia DNI. 3 Oficio de Decanato oficializando la Rotación. 4 Carta de compromiso de estudio del idioma de manera ininterrumpida.	GRATUITO	Mesa de Partes	DIRECCIÓN
			 B. EJECUCIÓN DE LA MEDIA BECA: 1 Resolución Directoral que autoriza la media Beca. 2 Fotocopia DNI. 3 Estar ejecutando la Rotación. 4 Voucher de pago de matrícula. 5 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Regular. 6 Voucher de pago por pensión de enseñanza mesual - Programa Intensivo. 7 No desaprobar ningún ciclo, caso contrario perderá el derecho. 	25.00 60.00 120.00	Registro y Sistemas	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: CENTRO DE IDIOMAS-CIDUNT

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023									
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO				
17	TRADUCCIÓN DE TEXTOS (Pág. A4, doble espacio, letra Arial N° 12)		Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Presentar el documento original. Voucher de Pago por Traducción por cada página A4 a doble espacio.	60.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN				
18	REVISIÓN DE TRADUCCIONES	Acta N° 005-2023	Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Presentar el documento original. Voucher de Pago por Revisión de Traducción por cada página A4 a doble espacio.	35.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN				
19	VISACIONES		Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Presentar el documento original. Voucher de Pago por Visación por cada página	35.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN				
20	ALQUILER DE AUDITORIO CIDUNT (sin equipos)		Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Voucher de Pago por medio día de alquiler (Particulares)	240.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN				
21	ALQUILER DE TEATRÍN CIDUNT (sin equipos)		Solicitud dirigida al Director del CIDUNT. Voucher de Pago por medio día de alquiler (Particulares)	360.00	Mesa de Partes	DIRECCIÓN				

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-06-CIDUNT, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIDAD ORGÁNICA: FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO

	TEXTO	ÚNICO [DE SERVICIOS NO EXCL	USI	VOS 2	0 2 3
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	Art. 2 del D.Leg. № 1496 del 10.05.2020 que modifica la Ley Universitaria RCD № 061-2020-SUNEDU-CD del 02.07.2020 "Orientaciones para la obtención del Grado y/o Título por egresados y bachilleres de Universidades o programas con licencia denegada. Numeral 6.1 de la Directiva № 001-2021/UNT-VAC Lineamientos para la Obtención del Grado y/o Título para Egresados, Bachilleres de Pregrado y Posgrado de Universidades con Licencia Denegada, aprobada por Resolución de Consejo Universitario № 94-2021/UNT del 25.03.2021	1 Solicitud (FUT) dirigida al Decano de Facultad, pidiendo el otorgamiento del Grado de Bachiller, acompañado de los recibos por: * Derecho de trámite * Derecho por programa intensivo de preparación y asesoría para elaboración de informe de investigación. * Carpeta de grado de Bachiller 2 Formato de aspirante a Bachiller correctamente llenado. 3 Copia del DNI o de pasaporte vigente. 4 Certificado de estudios original expedido por la Universidad de origen. 5 Constancia de haber concluido satisfactoriamente todos los estudios conducentes al grado de Bachiller expedida por el Decano de la Facultad correspondiente de la Universidad de origen 6 Copia simple de la Resolución de la SUNEDU en la que se deniega la Licencia a la Universidad de origen. 7 Una fotografía reciente, a color con fondo blanco, tamaño pasaporte con el logotipo de la UNT (caballero con saco, camisa y corbata; damas con traje de vestir, sin lentes) 8 Constancia de conocimiento del idioma extranjero o lengua nativa expedida por el centro de Idiomas de la UNT, de tener el documento de su universidad de origen debe ser validado por el CIDUNT. 9 Tres ejemplares del trabajo o informe de investigación (en caso lo hubiera elaborado en la universidad de origen).	8.00 2640.00 200.00	Mesa de Partes de la Facultad	Decanato





UNIDAD ORGÁNICA: FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO

	TEXTO	ÚNICO [DE SERVICIOS NO EXCL	USI	VOS 2	0 2 3
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
2	OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	Art. 2 del D.Leg. N° 1496 del 10.05.2020 que modifica la Ley Universitaria RCD N° 061-2020-SUNEDU-CD del 02.07.2020 "Orientaciones para la obtención del Grado y/o Título por egresados y bachilleres de Universidades o programas con licencia denegada. Numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2021/UNT-VAC Lineamientos para la Obtención del Grado y/o Título para Egresados, Bachilleres de Pregrado y Posgrado de Universidades con Licencia Denegada, aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 94-2021/UNT del 25.03.2021 Resolución Rectoral N° 1188-2021/UNT	1 Solicitud (FUT) dirigida al Decano de Facultad, pidiendo el otorgamiento del título correspondiente, acompañado de los recibos por: * Derecho de trámite * Derecho por programa intensivo de preparación y asesoría para la revisión/elaboración de la tesis o trabajo de suficiencia profesional. * Carpeta de Titulación 2 Formato de aspirante al título profesional correctamente llenado. 3 Copia del DNI o de pasaporte vigente. 4 Copia del grado de Bachiller fedateada por el Secretario General de la Universidad de origen. 5 Copia simple de la Resolución de la SUNEDU en la que se deniega la Licencia a la Universidad de origen. 6 Una fotografía reciente, a color con fondo blanco, tamaño pasaporte con el logotipo de la UNT (caballero con saco, camisa y corbata; damas con traje de vestir, sin lentes) 7 Tres ejemplares de la tesis o trabajo de suficiencia profesional (en caso el aspirante lo hubiera elaborado en la universidad de origen).	8.00 2640.00 250.00	Mesa de Partes de la Facultad	Decanato





UNIDAD ORGÁNICA: FACULTADES Y ESCUELA DE POSGRADO

	TEXTO	ÚNICO D	E SERVICIOS NO EXCL	USI	VOS 2	0 2 3
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
3	OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR PARA BACHILLERES O MAESTROS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA		 Solicitud (FUT) dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, pidiendo el otorgamiento del grado de maestro o doctor correspondiente, acompañado de los recibos por: * Derecho de trámite * Derecho por programa intensivo de preparación y asesoría para la revisión/elaboración de la tesis o trabajo de suficiencia profesional. * Carpeta de grado de Maestría. * Carpeta de grado de Doctorado. 2 Formato de aspirante al grado de Maestro o Doctor correctamente llenado. 3 Copia del DNI o de pasaporte vigente. 4 Certificado de estudios originales correspondientes a la obtención de grado de Maestro o Doctor. 5 Copia del grado de Bachiller o grado de Maestro, según sea el caso, fedateada por el Secretario General de la Universidad de origen. 6 Copia simple de la Resolución de la SUNEDU en la que se deniega la Licencia a la Universidad de origen. 7 Una fotografía reciente, a color con fondo blanco, tamaño pasaporte con el logotipo de la UNT (caballero con saco, camisa y corbata; damas con traje de vestir, sin lentes) 8 Certificado de dominio de una segunda lengua, para maestría, expedido o validado por el CIDUNT. Certificado de dominio de dos lenguas, para doctorado, expedido o validado por el CIDUNT. 9 Tres ejemplares de la tesis de maestría o doctorado (en caso el aspirante lo hubiera elaborado en la universidad de origen). 	8.00 2640.00 800.00 950.00	Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado	Dirección de Escuela de Posgrado





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023							
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO		
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA	Art. 97° y 98° de la Ley N° 30220 Art. 62° Estatuto UNT 2021 Arts. 29° y 30° Reglamento 003-2017- UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018 Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2022-FAC.ENF./UNT	 Fotocopia de Resolución de SERUMS. Constancia de experiencia profesional no menor de un año. Fotocopia del Título autenticado por el Profesor Secretario General de la Universidad que la expide. Cuatro fotografías a color tamaño carné, fondo blanco, iguales y recientes. Certificado de estudios universitarios completos (originales). Presentar original del Documento de Identidad o pasaporte. Currículum estructurado de la siguiente manera: Constancia de promedio ponderado. Cursos de postgrado evaluados. Producción científica. Constancia de certámenes científicos. Pago por derecho de inscripción. 	200.00	Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería	Directora de la Segunda Especialidad en Enfermería		
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2022-FAC.ENF./UNT	Ficha de Matrícula Pago por: Pago de matrícula por ciclo Pago por crédito: S/ 60.00 (Son 24 créditos por ciclo semestral = S/1 440.00 total de un ciclo, lo puede pagar en 4 cuotas de S/ 360.00).	200.00 60.00	Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería	Directora de la Segunda Especialidad en Enfermería		
3	MATRÍCULA EN CURSOS POR EDUCACIÓN CONTINUA 2da ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) Resolución de Consejo de Facultad N° 021-2022-FAC.ENF./UNT	 Solicitud dirigida a la Directora de la Sección de la Segunda Especialidad de Enfermería. Copia legalizada del Título. Pago de Matrícula hasta trece créditos. 	30.00	Unidad de Segunda Especialidad en Enfermería	Directora de la Segunda Especialidad en Enfermería		

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-10, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023								
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO			
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE	Art. 97° y 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62° Estatuto UNT 2021 Art. 16.2 de la Ley 30453 Ley Nacional del Residentado Médico 10/06/2016 RR. N° 1062-2023/UNT actualiza TUSNE 2da Especialidad en Medicina (12.07.2023)	 Constancia de Registro de datos en el SIGESIN, realizado en la página de CONAREME (www.conareme.org.pe).(S/ 396.00) - Disposiciones Complementarias 2023. Vouchers de depósito correspondiente a: Derecho de postulación S/.700.00, Carpeta de postulante S/. 160.00 y derecho de Examen S/.150.00, en la cuenta bancaria de la UNT: Código de pago: 05 – 166 – 08 – Segunda Especialización – Facultad Medicina.		Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina			

INSCRIPCIONES: DESDE EL 28 DE JUNIO HASTA EL 18 DE JULIO EXAMEN: 03 DE SETIEMBRE

Al acudir a una Agencia o agente Interbank brindar el N° de código del servicio: 005-166-08, el importe a pagar y su N° de DNI.





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023							
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO		
			 7 Certificado original de promedio promocional ponderado, incluyendo el internado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva (original). 8 Certificado original que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pre grado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva, que incluya la calificación del internado (original). 9 Resolución (original) de Término del Servicio Civil de Graduados (SECIGRA) o del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en Medicina Humana, para ser declarado APTO, para la postulación en el Concurso Nacional de Admisión, para lo cual debe presentar la respectiva Resolución de Término, que así lo acredite, según lo establecido en el numeral tercero del articulo 16° de la Ley N°30453. 10 Copia fedateada o legalizada notarialmente de la Resolución o Constancia de contrato laboral expedido por la autoridad competente por prestación de servicios de salud en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, para los postulantes que le corresponda la bonificación complementaria a la bonificación obtenida por realización del SERUMS (antes de la vigencia del D.S. N°007-2008-SA). 11 Certificado médico original de salud física y certificado médico de salud mental, otorgado por los establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin, con una antigüedad de expedición no mayor de 03 meses. Sobre aquellos médicos cirujanos postulantes, que han renunciado a vacantes adjudicadas en Concursos Nacionales de otros años, y han sido calificadas por la Universidad como renuncias justificadas al haber acreditado enfermedad o incapacidad física, y que postulen al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2023, deberán presentar Informe Médico, por médico especialista, expedido por Hospital Nacional, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional. 12 Certificado original		Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina		





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA

	TE	EXTO ÚNIC	CO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO	S 2	023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
	MATDÍCIII A DADA	A 4 000 de la la la Nº 20000 la co	 14 Constancia de Trabajo (original) como Médico Cirujano, en el caso de tener 02 años a más en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente. 15 Declaración Jurada con firma legalizada (según formato de Anexo N°8-Disposiciones Complementarias) comprometiéndose a cumplir íntegramente con el programa de formación; en caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiera lugar. 16 Los postulantes que se presenten a una plaza bajo la modalidad de Destaque, deberán acreditar la autorización de su institución, el formato Autorización de Postulación por Modalidad de Destaque, según formato de Anexo 2Ay la copia fedateada de su Resolución de nombramiento. 17 Los postulantes que se presenten a una plaza bajo la modalidad de cautiva de EsSalud, deberán presentar según formato Anexo 5, de las Disposiciones Complementarias 2023, y la copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o contrato a plazo indeterminado. 18 Los postulantes que se presenten a una plaza cautiva de los Gobiernos Regionales, deberán acreditar la autorización de su Institución para la postulación bajo esta modalidad, según formato de Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva del Gobierno Regional, Anexo 4A o 4B - Disposiciones Complementarias 2023. 19 Una fotografía a colores, tamaño carnet. 20 Los médicos postulantes Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Reumatología y la Subespecialidad de Neonatología, abonarán como único pago S/.1,096.00 a la cuenta de CONAREME en Scotiabank EXUN 2023, siendo único pago de postulación. 		Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA - RESIDENTADO MÉDICO	Art. 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Art. 242° Estatuto UNT 2021. D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°).	1 Constancia de Ingreso. 2 Pago por: -Matrícula. -Pension.	750.00 500.00	Unidad de Segunda Especialidad en Medicina	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Medicina





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA

	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023							
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO		
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62° Estatuto UNT 2021 RR. N° 1504-2023/UNT actualiza TUSNE 2da Especialidad en Estomatología (19.09.2023)	 Solicitud de postulación dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialidad de Estomatología. Constancia original de registro y habilidad profesional expedida por el Colegio Odontológico del Perú. Los odontólogos titulados en el extranjero, deberán presentar fotocopia legalizada por Notario Público del titulo de cirujano dentista revalidado en el país, por la SUNEDU. En el caso de postulantes internacionales, deberán presentar fotocopia de su Título Profesional legalizado notarialmente, conteniendo las legalizaciones consulares correspondientes. Así mismo presentarán la autorización para ejercicio temporal del Colegio Odontológico del Perú. Certificado de Estudios, copia simple legalizada por notario público. Constancia médica original de salud física y certificado médico de salud mental, otorgados por la Dirección de Bienestar Universitario - Universidad Nacional de Trujillo Copia simple del DNI anverso y reverso Declaración Jurada de compromiso, con firma legalizada notarialmente (formato anexo). Dos (2) fotografías de frente a color, fondo blanco (con vestimenta formal), tamaño carné. Derecho de postulación. 	700.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología		
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA	Art. 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°)	1 Constancia de Ingreso. 2 Pago por: -Matrícula (por ciclo) -Pensión.	500.00 1100.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología		
3	ATENCIÓN POR SERVICIOS CLÍNICOS	Tarifario aprobado por Dirección de la USEE	Apertura de Historia clínica o consulta clínica. Servicios clínicos asistenciales Otros servicios clínicos	Según Tarifario aprobado	Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estomatología		





UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA

TARIFARIOS DE SERVICIOS - USEE

MÓDULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
		REHABILITACIÓN ORAL	
	RO1	ACONDICIONADOR DE TEJIDO EN PROTESIS COMPLETA	100.00
	RO2	AJUSTE DE PROVISIONAL/REBASADO	100.00
	RO3	AJUSTE OCLUSAL SELECTIVO	100.00
	RO4	APERTURA HISTORIA CLÍNICA	10.00
	RO5	ATACHES DE PRECISIÓN JUEGO (M/H)	200.00
	RO6	BARRA DIENTES DE IVOCLAH C/U	30.00
	RO7	BLANQUEAMIENTO DENTAL ARCO SUPERIOR E INFERIOR (CONVENCIONAL)	250.0
	RO8	BLANQUEAMIENTO DIENTE NECROSADO (UNIDAD)	100.0
	RO9	C/M/C. 0 VENEER C/F.ESTETICO	300.0
	RO10	CARILLA DE CERÁMICA	400.0
	RO11	CARILLA DE RESINA INDIRECTA	250.0
	RO12	CARILLA DE RESINA DIRECTA	200.0
	RO13	CEMENT.X/U (POLICARB,IONO,DYCAL) PROVISIONAL	30.0
	RO14	CONSULTAS X CITA (SUBSECUENTE)	10.0
	RO15	DERECHO DE COR. METÁLICA CON FRENTE EST. RES. O ACRIL.	250.0
	RO16	DERECHO DE CORONA CERAMICA LIBRE DE METAL/ZIRCON(O	500.0
	RO17	DERECHO DE CORON A LIBRE DE METAL SOBRE IMPL./ ZIRCON\O	600.0
	RO18	DERECHO DE CORONA MET. CER. SOBRE IMPLANTE	600.0
	RO19	DERECHO DE CORONA METALICA	200.0
01	RO20	DERECHO DE CORONA PROVISORIA TIPO JACKET	200.0
	RO21	DESPROGRAMADOR ANTERIOR	100.0
	RO22	DIAGNÓSTICO ORAL FUNCIONAL	100.0
	RO23	ENTERADO DE MODELOS DE DX (ARC.)	100.0
	RO24	ESPIGO FIBRA DE VIDRIO	100.0
	RO25	ESPIGO MUÑON COLADO DIRECTO	100.0
	RO26	ESPIGO MUÑON FIBRA DE VIDRIO	120.0
	RO27	ESPIGO MUÑON INDIRECTO	180.0
	RO28	EXAMEN ODONTOLÓGICO	30.0
	RO29	EXTRACCION DE CORONA X UNIDAD.	50.0
	RO30	EXTRACCION DE PERNO	80.0
	RO31	EXTRACCION DE PUENTE FIJO/CORONA X UNIDAD	150.0
	RO32	FICHA RAPIDA DE ATENCION (FRA)	10.0
	RO33 INCRUSTACIÓN ADORO		250.0
	RO34	INCRUSTACION ESTÉTICA PORCELANA	300.0
	RO35	INCRUSTACION ESTÉTICA RESINA	200.0
	RO36	IONOMERO RECONSTRUCCION (PORCION)	20.0
	RO37	JPG DE LUCIA	100.0
	RO38	MANTENIMIENTO PROT. HÍBRIDO	250.0
	RO39	MOCK - UP	150.0



RO40	MODELO DX - X ARCADA	25.00
RO41	OBTURACION PROVISIONAL (ZOE)	20.00
RO42	PERNO COLADO CON TAPA	100.00
RO43	PLACA MIORELAJANTE CON MODELOS ASA	150.00
RO44	PLANEAM.REVERSO PROT.CON SOBRE IMPLAN.	150.00
RO45	PPR. DE ACRÍLICO	400.00
RO46	PPR.METALICA Y ACRÍLICO	450.00
RO47	DERECHO DE PROT.COMP.SOBRE IMPLAN.(SIN ADIT.PREF.)	500.00
RO48	PROT.TOTAL PROVISORIA ACRÍLICO	250.00
RO49	PROT.TOTAL UNIMAX.SOBRE IMPLA.(S.ADIT)	400.00
RO50	PROT.TOTAL UNIMAXILAR DE ACRÍLICO	300.00
RO51	PROTECCION PULPAR DIRECTA E INDIRECTA	40.00
RO52	PROTES.FIJA LIBRE DE METAL POR "U"	600.00
RO53	PROTES.FIJA METAL CERAMICA POR "U"	450.00
RO54	DERECHO DE PROTES FIJA SOBRE IMPLANTE POR "U"	100.00
01 RO55	PROTESIS COMPLETA DE ACRÍLICO(SUP-INF)	800.00
RO56	PROVISIONAL DIENTE DE STOCK	40.00
RO57	PROVISIONALES (CORONAS POR UNIDAD)	40.00
RO58	RADIOGRAFÍA OCLUSAL	40.00
RO59	RADIOGRAFÍA PERIAPICAL (UNIDAD)	20.00
RO60	REBASADO DE PROTESIS O AGREGAR DIENTE	100.00
RO61	REFUERZO MALLA DENTAURO	60.00
RO62	REFUERZO MALLA METÁLICA	60.00
RO63	REPARACIÓN DE PRÓTESIS	70.00
RO64	RESINA POR SUPERFICIE	60.00
RO65	RESINA COMPUESTA	80.00
RO66	RX DE ALETA DE MORDIDA/BITE WING	20.00
RO67	SOBREDENTADURA TOT. UNIMAX. ACRILICO (S.ADIT.)	80.00
RO68	DERECHO DE SUPRAESTRUCTURA METAL	100.00
RO69	UNIDAD DE GANCHO COLADO	50.00
RO70	OTROS SERVICIOS CLÍNICOS VARIOS	50.00
	ENDODONCIA	
EN1	ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	300.00
EN2	ENDODONCIA UNIRRADICULAR	200.00
EN3	RE-ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	400.00
02 EN4	RE-ENDODONCIA UNIRRADICULAR	300.00
EN5	CIRUGIA APICAL Y PERIAPICAL SIN BIOMATERIALES	500.00
EN6	CIRUGIA APICAL Y PERIAPICAL CON BIOMATERIALES	800.00
EN7	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00
001	ODONTOPEDIATRIA	20.00
OD1	ACCESO CAMERAL TRATAMIENTO DE URGENCIA	20.00
OD2	APARATO ORTOPEDICO	200.00
OD3	APERTURA Y DRENAJE	35.00
OD4	APEXIFICACIÓN APEXACÓNICIO	150.00
OD5	APEXOGÉNESIS	100.00
0D6 03 OD7	ARCO LINGUAL	200.00
00.	BANDA ANSA	150.00
OD8	BOTÓN NANCE	200.00
OD9	CONSULTA ODONTOPEDIATRICA	10.00
OD10	CORONA DE ACERO	150.00
OD11	DERECHO SEDACIÓN CONSCIENTE	30.00
OD12	DIAGNOSTICO ORTOPEDICO	100.00
OD13	EXODONCIA SIMPLE	25.00



OD14	FEBRILIZACIONES DENTARIAS	200.00
OD15	FRENECTOMIA	250.00
OD16	FRENILECTOMIA	250.00
OD17	FLÚOR BARNIZ	70.00
OD18	IONOMEROS DE RECONTRSUCCIÓN	50.00
OD19	PLANO INCLINADO	500.00
OD20	PULPOTOMÍA	50.00
OD21	PULPECTOMÍA	100.00
OD22	PROFILAXIS MÁS FLÚOR GEL	50.00
OD23	RECUBRIMIENTO PULPAR	50.00
OD24	RESINA	50.00
OD25	TRATAMIENTO ORTOPEDICO CLASE 2 POR ETAPA	1,200.00
OD26	TRATAMIENTO ORTOPEDICO CLASE 3 POR ETAPA	1,200.00
OD27	ARCO LINGUAL MAS ADITAMENTO	300.00
OD28	BRACKET PARA TRACTION	50.00
OD29	CIRUGÍA EXPOSICION DIENTE INCLUIDO	180.00
OD30	CIRUGIA ODENS, ODONTOMAS C/U	250.00
OD31	CONFEC, NUEVA BANDA Y CEMENTACION (UNIDAD)	40.00
OD31	CONTENCION PALATINO RESINA ALAMBRE 0.16	150.00
OD32	CORONAS DE ACERO CROMO	120.00
OD33	DERECHO DE ANASTESIA GENERAL (C. M , D. C)	800.00
OD34	DERECHO SEDACION CONSCIENTE	30.00
OD33	DIAGNOSTICO ORTODONTICO	50.00
OD36 OD37	DISTALIZADOR DE MOLAR	
		400.00
OD38	EXODONCIA COMPLEJA	80.00
0D39 0D40	EXTRACCION X TRAUMATISMO HASTA 3 PIEZAS	180.00
02.0	FERULA REPOSICIONADORA DE ACETATO	150.00
OD41 OD42	FLUORIZACION WHITE VARNISH	150.00
OD42 OD43	FLUORIZACION BARNIZ	100.00
	FLUORIZACION EN GEL CON CUBETA	30.00
OD44 OD45	FRENILECTOMIA (LENGUA)	150.00
	INDUCCION A TRATAM. ODONTOPEDIATRICO	30.00
OD46	INICIAL A. T. P.	200.00
OD47	INICIAL SISTEMA 4X2 (POR ARCADA)	300.00
OD48	INICIAL - TRAT.ORTOD.ARCO RECTO	600.00
OD49	INICIAL APARATOLOGIA ORTOPEDICA	900.00
OD50	INICIAL MOV.ORG.DENT. X SEXT. 6 DIENTES	400.00
OD51	INICIAL PLACA DE HASS MOD.MASCARA PETIT	900.00
OD52	INICIAL T.O."ARCO RECTO"	850.00
OD53	INICIAL T.ORTOPEDICO "ARCO EXTRA ORAL"	500.00
OD54	INICIAL TRAMPA LINGUAL	400.00
OD55	INICIAL TRATAMIENTO ORTOD, "EDGE WISE"	500.00
OD56	INICIAL.SIS.4x2(02)ARC.APARATOLOGIA	400.00
OD57	IONOMERO	60.00
OD58	IONOMERO RECONSTRUCCION	35.00
OD59	MANTENE DORES DE ESP. BILATERALES	200.00
OD60	MANTENEDORES DE ESP. INDIVIDUAL.	120.00
OD61	MENSUALIDAD PLACA DE HASS MOD. MASCARA PETIT	150.00
OD62	MENSUALIDAD SIS.4x2.(02 ARC).APARATOLOGIA	100.00
OD63	MENSUALIDAD A.T.P.	80.00
OD64	MENSUALIDAD T.O. ARCO RECTO	145.00
OD65	MENSUALIDAD "ARCO EXTRA ORAL"	150.00
OD66	MENSUALIDAD APARATOLOGIA ORTOPEDICA	150.00



	OD67	MENSUALIDAD MOV.ORG.DENT.X SEXT.	150.00
	OD68	MENSUALIDAD PLANO INCLINADO	100.00
	OD69	MENSUALIDAD SISTEMA 4 X 2 (POR ARCADA)	50.00
	OD70	MENSUALIDAD T.O. "ARCO RECTO"	170.00
	OD71	SENSUALIDAD T.O. "EDGE WISE"	100.00
	OD72	MENSUALIDAD T.O. "EDGE WISE" (MES X 18)	95.00
	OD73	MENSUALIDAD TRAMPA LINGUAL	100.00
	OD74	MICRO TORNILLO	200.00
	OD75	MICRO TORNILLO - MOV.ORG.DENT.X SEXT.	400.00
	OD76	MODELOS ESTUDIO ORTODONTICO	60.00
	OD77	NUEVO BRACKET POR UNIDAD	40.00
	OD78	OLIGODENTECTOMIA	60.00
	OD79	PLACA OBTURADORA ACTIVA(POAF)	150.00
	OD80	PLACA OBTURADOR A PASIVA(POP)	100.00
	OD81	PROFILAXIS Y PULIDO	100.00
03	OD82	PROFILAXIS-YF-0EIDG PROFILAXIS-SELLANTE	30.00
	OD83	PULPECTOMIA	100.00
	OD83	PULPOTOMIA	50.00
	OD85	RECEMENTACION BANDA (UNIDAD)	20.00
	OD85	RECEMENTACION BANDA (ONIDAD) RECEMENTACION BANDA (ONIDAD)	15.00
	OD87	RECUBRIMIENTO PULPAR	50.00
	OD87	REPARACION APARATO ORTOPEDICO	50.00
	OD89	REPEGADO BRACKETS (UNIDAD)	20.00
	OD89	RESINA	80.00
	OD91	RESTAURACION IONOMERO	60.00
	OD92 OD93	RETIRO DE CONTENCION FIJA (POR ARCADA)	25.00
		SELLADORES DE FOSETAS Y FISURAS	35.00
	OD94	SERVICIO QUIROFANO POR TRASLADO	1,700.00
	OD95	TRAT. ORTO. (CORRECTOR HABITO) (ME5X4)	300.00
	OD96	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS PERIODONCIA	50.00
	PE1	ABORDAJE DE SENO	350.00
	PE2	ALARGAM.DE CORONA X DIENTE	120.00
	PE3	ALVEOLITIS	80.00
	PE4	APICECTOMIA	150.00
	PE5	BIOPSIAS	100.00
	PE6	CIR.MENORES(OPERC.CURET.APICAL)	100.00
	PE7	CIRUGIA ODONTOMA	150.00
	PE8	CIRUGIA TRAUMATICA	70.00
	PE9	CIRUGIA DE COLGAJO PERIODONTAL POR SEXTANTE	180.00
	PE10	CIRUGIA DE DIENTES RETENIDOS "U"	180.00
	PE11	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE I (PAQUETE)	1,000.00
04	PE12	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE II	200.00
	PE13	CIRUGIA DE IMPLANTES FASE III	300.00
	PE14	CIRUGIA DE TERCERA MOLAR C/U	180.00
	PE15	PROFILAXIS Y PULIDO	100.00
	PE16	CIRUGIA MUCOGINGIVAL	180.00
	PE17	CIRUGIA MOCOGINGIVAL CIRUGIA PLASTICA PERIODONTAL	180.00
	PE17 PE18	CIRUGIA PLASTICA PERIODONIAL CIRUGIA DE INJERTO OSEO	200.00
	PE19	CIRUGIA DE INJERTO OSEO CIRUGIA CON ROG	180.00
	PE19 PE20		
		CIRUGIA CON RTG	180.00
	PE21	DIPLOM.ENDOD.CARP.INSCRIP.MENS.	500.00
	PE22	EXODONCIA COMPLEJA	180.00



	PE23	EXODONCIA SIMPLE	50.00
	PE24	FERULIZACIONES (SEXTANTE)	200.00
	PE25	GINGIVOPLAS.GINGIVECTOMIA(SEXT)	200.00
	PE26	INJERTO MUCOSO	200.00
	PE27	INJERTO TEJIDO CONECTIVO SUB.	200.00
	PE28	LEVANTAMIENTO DE SENO	600.00
	PE29	MODELOS QX (JUEGO X DOS)	120.00
	PE30	OPERCULECTOMIA	100.00
	PE31	OSTECTOMIA/OSTEOPLASTIA	200.00
	PE32	PEELNG MUCOSO	200.00
04	PE33	PROFUNDIZ.DE REBORD. 1 (SEXTANTE)	200.00
	PE34	RASPADO Y ALISADO RADICULAR(SEXTANTE)	180.00
	PE35	RECONSTRUCCION DE PAPILAS(SEXT)	200.00
	PE36	REGULARIZACION DE REBORDES (SEXT)	200.00
	PE37	RETIRO DE IMPLANTES	200.00
	PE38	ROG(MATRI RELLENO, HUESO, HIDROX)	300.00
	PE39	RTG(MATRI MEMBRAN:REAB.NO REABSORVIBL	600.00
	PE40	RX ACP(SER.PER!OD.C.LARGO.10UNID)	150.00
	PE41	TERAP.PRP(PLASMA RICO EN PLAQUET,)PPP.	350.00
	PE42	TERAPIA ULTRASONICA TOTAL	200.00
	PE43	OTROS SERVICIOS CLINICOS VARIOS	50.00
		ORTODONCIA	
	OR1	APARATO EXTRAORAL	1,000.00
	OR2	APARATO FUNCIONAL	600.00
	OR3	DIAGNÓSTICO ORTODONCIA Y ORTOPEDIA	180.00
	OR4	DERECHO DE CONTROL BRACKETS DE ACERO	120.00
	OR5	DERECHO DE CONTROL BRACKETS CERÁMICOS	180.00
05	OR6	INICIAL ORTODONCIA BRACKETS ACERO	1,000.00
	OR7	INICIAL ORTODONCIA BRACKETS CERÁMICOS (ESTÉTICO)	2,000.00
	OR8	REPOSICIÓN BRACKETS ACERO (UNIDAD)	80.00
	OR9	REPOSICIÓN BRACKETS CERAMICO (UNIDAD)	150.00
	OR10	TUBO DE ORTODONCIA (UNIDAD)	40.00
	OR11	OTROS SERVICIOS CLÍNICOS VARIOS	50.00



NOTA:

Se pueden incluir otros conceptos y servicios clínicos por homologar.

RR. N° 1504-2023/UNT actualiza TUSNE 2da Especialidad en Estomatología (19.09.2023)



UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

	TEX	TO ÚNICO	DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO	O S	2023	
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN A SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 62° Estatuto UNT 2021 Arts. 29° y 30° Reglamento 003-2017- UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018 R.C.U. N° 0747-2016/UNT del 11.11.2016	 Pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión. Solicitud de admisión (descargar archivo). Copia del Título Profesional legalizada por el Secretario General de la Universidad de procedencia. Certificado original de estudios universitarios. Cuatro (04) fotografías de frente, iguales, a color, en fondo blanco, recientes, tamaño carné. Currículo Vitae documentado (copias simples). Experiencia profesional no menor de 7 años en la especialidad a la que postula (solo postulantes al Plan de Emergencia). 	150.00	Unidad de Segunda Especialidad en Ciencias Biológicas	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Ciencias Biológicas
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	Art. 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) R.C.U. N° 0747-2016/UNT del 11.11.2016	1 Ficha de Matrícula. 2 Pago de matrícula por ciclo. Derecho de Matrícula por Semestre o Ciclo. Pago por Semestre o Ciclo Provincias Lima	150.00 1500.00 2000.00	"	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Ciencias Biológicas





UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023							
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO	
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Art. 97° y 98° de la Ley N° 30220 Art. 62° Estatuto UNT 2021 Arts. 29° y 30° Reglamento 003-2017-UNT/OGA "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018 RR. N° 0868-2019/UNT del 24.06.2019	 Pago por derecho de inscripción. Solicitud de postulación dirigida al Director de la Unidad de 2da Espec. de Farmacia y Bioquímica Copia del Título Profesional de Químico Farmaceútico, autenticada por el Secretario General de la universidad de origen. Certificado original de estudios universitarios. Certificado original de habilidad profesional expedido por el Colegio Químico Farmaceútico del Perú. Cuatro (04) fotos de frente, iguales, a color, en fondo blanco, recientes, tamaño carné. Una fotocopia legalizada de la Resolución de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) o Declaración Jurada de realizar SERUMS, antes de concluir el plan de estudios, según la especialidad Certificado médico original de salud física. Curriculum vitae documentado (fotocopia legalizada). Presentar original del Documento de Identidad. 	300.00	Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica	
2	MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ENSEÑANZA - 2da ESPECIALIDAD EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. № 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) RR. № 0868-2019/UNT del 24.06.2019	Derecho de Pago por los siguientes conceptos: * Matrícula por semestre * Pensión de enseñanza por Semestre o ciclo: * 4 Cuotas de S/. 450.00 c/u. 2 Ficha de Matrícula	200.00 1800.00	Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica	
3	MATRÍCULA EN CURSOS POR EDUCACIÓN CONTINUA 2da ESPECIALIDAD EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Art. 98° de la Ley N° 30220, Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) R.A.U. 003-2013/UNT RR. 868-2019/UNT del 24.06.2019	Solicitud para estudios de Educación Continua Pago de matrícula, si el interesado se compromete en culminar la especialidad a elección. Pago por crédito Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de Pregrado de la UNT de 22.08.95	200.00 150.00	Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica	





UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023							
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO	
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA	Art.97° y 98° de la Ley N° 30220 Art. 62° Estatuto UNT 2021 Arts. 29° y 30° "Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica" y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018 R.A.U. N° 0003-2013/UNT del 19.04.2013 Resolución Decanal N° 1923-2012-FAC-EDU del 14.12.2012	 Pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión. Copia del Título Profesional legalizada por el Secretario General de la Universidad de procedencia. Certificado original de estudios universitarios. Cuatro (04) fotografías de frente, iguales, a color, en fondo blanco, recientes, tamaño carné. 	150.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estimulación Temprana	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estimulación Temprana	
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. № 004-2019-JUS TUO de la Ley № 27444 (Art. 53°) R.A.U. № 0003-2013/UNT del 19.04.2013	1 Ficha de Matrícula 2 Pago de matrícula por ciclo 3 Mensualidad I Ciclo II Ciclo III Ciclo IV Ciclo	110.00 150.00 160.00 180.00 190.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estimulación Temprana	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estimulación Temprana	
3	MATRÍCULA POR EDUCACIÓN CONTINUA 2da ESPECIALIDAD EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. № 004-2019-JUS TUO de la Ley № 27444 (Art. 53°) R.A.U. № 0003-2013/UNT del 19.04.2013 Resolución Decanal № 1923-2012-FAC-EDU del 14.12.2012	EDUCACIÓN CONTINUADA Matrícula Pensión del I Ciclo por mes (son 4 meses) Las alumnas recibirán un cronograma con sus fechas de pago.	60.00 150.00	Unidad de Segunda Especialidad en Estimulación Temprana	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Estimulación Temprana	





UNIDAD ORGÁNICA: SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS 2023							
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	DISPOSICIÓN LEGAL Y FECHA DE APROBACIÓN	REQUISITOS	COSTO S/.	LUGAR DE RECEPCIÓN PARA EL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO	
1	INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Art. 97° y 98° de la Ley N° 30220, Art. 62° Estatuto UNT 2021 Arts. 29° y 30° Reglamento 003-2017-UNT/OGA *Reglamento del Proceso de Admisión a la UNT por Traslados, Segunda Especialidad Profesional, Segunda Especialización, Complementación Académica y Complementación Pedagógica' y aprobado por RCU. N° 0299-2018/UNT, del 26.06.2018 R.A.U. N° 0003-2013/UNT del 19.04.2013 Resolución Decanal N° 1923-2012-FAC-EDU del 14.12.2012	 Pago por derecho de inscripción. Copia de Título autenticada por la Institución de Origen (Universidad, DIREL, USE). Certificado original de estudios universitarios. Cuatro (04) fotos de frente, iguales, a color, en fondo blanco, recientes, tamaño carné. Presentar original del Documento de Identidad o pasaporte. 	150.00	Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa	
2	MATRÍCULA PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) Resolución Rectoral N° 0560-2018/UNT del 03.04.2018	Derecho de Pago por los siguientes conceptos: * Matrícula. * Pensión de Enseñanza por curso. En caso de los alumnos ingresantes que inician Primer Ciclo presentar la Constancia de Ingreso emitido por la Oficina de Admisión.	110.00 108.00	Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa	
3	MATRÍCULA POR EDUCACIÓN CONTINUA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Art. 98° de la Ley N° 30220 Art. 242° Estatuto UNT 2021 D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 (Art. 53°) Resolución Rectoral N° 0560-2018/UNT del 03.04.2018	Solicitud dirigida al Director del Programa. Copia del título legalizada por el Profesor Secretario de la Universidad de origen. Derecho de pago por los siguientes conceptos: * Matrícula. * Pensión de Enseñanza por curso.	110.00 108.00	Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa	Director de la Unidad de Segunda Especialidad en Tecnología Educativa	

